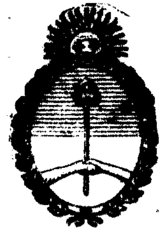


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



LEGISLACION

Buenos Aires, lunes 24 de julio de 1972

NUMERO
22.469
AÑO LXXX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2626

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 37-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

Sumario Numérico

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:
1ª Sección: LEGISLACION: 16 páginas
2ª Sección: JUDICIALES: 16 páginas
3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES 44 páginas

HORARIO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO DE LUNES A VIERNES DE 12.45 A 17 HORAS

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

19720724

PREVISION SOCIAL

Pensiones graciales.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Excelentísimo Señor Presidente un proyecto de ley por el cual se otorga una pensión inembargable de doscientos pesos ($ 200) mensuales, a aquéllas personas de edad avanzada e incapacitadas, no amparadas por ningún régimen de previsión y carentes de recursos para su subsistencia, radicadas en zonas de la provincia de Tucumán, que se hallan en estado de emergencia económico social.

El texto legal que se propugna, lleva implícito el propósito del gobierno de atender en lo posible, situaciones de apremiantes necesidades sociales, como la comentada, concurriendo en ayuda de los sectores afectados por tal contingencia, con la prontitud que su trascendencia humana requiere.

En todos los casos, se ha contemplado la situación especial de los peticionantes, avaladas por informaciones ambientales y todo elemento de juicio que comprueban estados de necesidad, susceptibles de ser atendidos mediante la concesión de los beneficios que se propician.

Cabe significar, que las razones estructurales que implican marginaciones económico sociales en las zonas afectadas, hacen que además de la limitada capacidad laboral del individuo para lograr recursos elementales para su subsistencia, éste se enfrente con la imposibilidad de procurárselos por la falta de fuentes de trabajo en el medio ambiente donde se desenvuelve.

El presente proyecto tiende a mejorar dicha situación, quedando encuadrado dentro de las políticas nacionales fijadas por el Gobierno de la Revolución Argentina en el aspecto social.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique.

LEY Nº 19.719

Bs. As., 5|7|1972

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Acuérdase pensión graciable de doscientos pesos ($ 200) mensuales, a cada una de las personas cuya nómina corre agregada en planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º — Las pensiones graciables que se acuerdan por el artículo anterior, lo son por el término de ley y el gasto que demande el cumplimiento de las mismas será atendido con cargo al artículo 3º de la Ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

Planilla anexa al artículo 1º

Abregu, Domingo (L. E. Nº 3.591.717).
Acosta, José (L. E. Nº 3.640.694).
Agüero, Carmen Angelina López Polo de (C. I. Nº 133.013, provincia de Tucumán).
Aguilar, Manuel Antonio (L. E. Nº 3.657.361).
Aguirre, Elisa Galván de (L. C. Nº 0.810.014).
Aguirre, Gerónimo (L. E. Nº 3.472.551).
Albarracín, José Tomás (L. E. número 3.657.057).
Albarracín, Gregorio (L. E. número 3.587.542).
Albornoz, Camilo (L. E. Nº 3.979.723).
Albornoz, Juan (L. E. Nº 3.655.788).
Albornoz, Juan Pedro (L. E. número 3.479.437).
Albornoz, Rafael Isidoro (L. E. número 3.481.341).
Albornoz, Román Agustín (L. E. Nº 3.643.090).
Ali, María Elena Romay de (L. C. Nº 8.973.333).
Alias, Dolores Román de (L. C. Nº 1.614.203).
Almaráz, María Rosa (L. C. número 0.965.668).
Almirón, Hermógenes de Jesús (L. C. Nº 8.930.066).
Alomo, Manuel Antonio (L. E. número 3.662.444).
Alonso Calvo, Teresa (L. C. número 8.988.740).
Alvarez, Juan Héctor (L. E. número 3.518.605).
Alu, Victoria Argiro de (L. C. número 8.963.221).
Andrada, Juan Pedro (L. E. número 3.485.847).
Andrade, Agustín (L. E. Nº 3.658.414).
Andrade, Crecencio Lautaro (L. E. Nº 3.582.514).
Apud, Catalina Saad de (L. C. número 8.936.012).
Aranda, Laura Antonia Galván de (L. C. Nº 8.771.613).
Areco, Matilde Gerónima Pinillo de (L. C. Nº 8.921.369).
Argarañáz, Rosa Matilde Agüero de (L. C. Nº 8.774.665).
Arias, Jacobo (L. E. Nº 3.467.190).
Arias, José Guillermo (L. E. número 3.571.314).
Arias, Venancia del Carmen (L. C. Nº 8.949.275).
Arrieta, Rosa Ramona (L. C. número 8.774.750).
Arrieta, Santiago Antonio (L. E. Nº 3.523.839).
Arroyo, Tadea Matilde Molina de (L. C. Nº 0.805.984).
Assaf, Mercedes (L. C. Nº 8.960.316).
Avila, Lilia (L. C. Nº 2.529.107).
Baquel, Rosa Predefinda (L. C. número 8.757.700).
Barnés, Florinda Rosa Carrizo de (L. C. Nº 8.949.959).
Barrazza, María Luisa Tocua de (L. C. Nº 8.962.295).
Barrera, José (L. E. Nº 3.651.395).
Barrionuevo, María Nepomocena (L. C. Nº 8.750.949).
Barrionuevo, Miguel Segundo (L. E. Nº 3.602.510).
Barrionuevo, Rosa (L. C. Nº 8.948.864).
Barrios, Waldina del Carmen (L. C. Nº 8.660.063).
Barros, María Antonia (L. C. número 8.988.585).
Basualdo, María Angela (L. C. número 2.532.119).
Bazán, Marcelino (L. E. Nº 3.639.617).
Bazán, Venancia (L. C. Nº 8.943.058).
Beltrán, Corina del Carmen (L. C. Nº 0.965.883).
Bilbao, María Aurora (L. C. número 0.102.855).
Blanco, Argentina Teresa (L. C. Nº 0.649.379).
Blanco, Emilio (C. I. Nº 201.396 — provincia de Tucumán).
Bravo, Segundo (L. E. Nº 3.657.259).
Brito, Enrique (L. E. Nº 3.648.589).
Brito, Saturnino (L. E. Nº 3.467.343).
Brito, Ventura (L. E. Nº 3.493.924).
Brizuela, Juana Robledo de (L. C. número 1.617.222).
Bustamante, Ricarda (L. C. número 8.975.925).
Cajal, Ramón Juan (L. E. número 3.660.145).
Calizaya, Francisco (L. E. número 3.981.395).
Campos, Juan José (Lib. Enrol. número 3.466.622).
Campos, Rosa (L. C. Nº 8.929.413).
Canseco, Juan Bautista (L. E. número 3.538.245).
Cardozo, Antonio Onofre (L. E. número 3.809.135).
Cardozo, José Félix (L. E. número 3.571.516).
Caro, Amalia del Carmen (L. C. número 2.524.046).
Carrasco, Alberto Toribio (L. E. número 3.482.208).
Carrasco, Pedro Isauro (L. E. número 3.640.479).
Carrizo, Florinda Rosa Costilla de (L. C. Nº 1.53.840).
Carrizo, Justina del Carmen (L. C. Nº 8.774.047).
Carrizo, María Luisa (L. C. número 8.978.503).
Casasola, Julia Nemesia (L. C. número 8.927.484).
Castro, Agapito (L. E. Nº 3.652.194).
Catania, Víctor Carmelo (L. E. número 7.025.563).
Cerrizuela, Salomé del Carmen (L. C. Nº 0.649.057).
Cisnero, Miguel Angel (L. E. número 3.641.873).
Colombres, Arturo (L. E. Nº 3.640.507).
Condori, María Teófila (L. C. número 8.943.404).
Contreras, Felipa del Carmen (L. C. Nº 0.899.960).
Contreras, Serafina Beatriz (L. C. número 8.752.778).
Córdoba, Isidora Emilia (L. C. número 2.279.514).
Córdoba, María Delia (L. C. número 8.973.045).
Coria, José Silverio (L. E. número 3.648.256).
Coronel, Francisco (L. E. Nº 3.640.596).
Cortez, Rosendo (L. E. Nº 3.643.985).
Costilla, José Luis (L. E. número 3.651.660).
Costilla, María Felicida (L. C. número 8.772.777).
Costilla, Miguel Angel (L. E. número 5.396.514).
Costilla, Santos Crisóstomo (L. E. número 3.640.540).
Costilla, Segundo Mauricio (L. E. número 3.875.058).
Corvalán, Mercedes de Jesús (L. C. Nº 8.971.477).
Crismaschi, Enrique (C. I. Nº 11.028 — Prov. de Tucumán).
Curi, María Marcos (C. I. número 113.393 — Prov. de Tucumán).
Chavarría, Lorenzo (L. E. número 3.643.821).
Chavarría, Luciano (L. E. número 3.640.692).
Chávez, Guillermo (L. E. Nº 3.869.667).
Choque, Lucio Andrés (L. E. número 3.568.302).
Díaz, Aidé María (L. C. Nº 1.399.122).
Díaz, Gregoria Antonia L. C. número 8.982.502).
Díaz, Catalina Rosa (L. C. número 8.770.270).
Díaz, Eugenio Guillermo (L. E. número 3.659.986).
Díaz, Francisca Paula (L. C. número 0.209.331).
Díaz, Horacio (L. E. Nº 3.632.918).
Díaz, Isolina del Rosario (L. C. número 8.762.523).
Díaz, José (L. E. Nº 3.474.723).
Díaz, Juan Manuel (L. E. número 3.573.345).
Díaz, Laurentina (L. C. Nº 1.252.401).
Díaz, Lauro (L. E. Nº 3.601.069).
Díaz, Manuel Isidro (L. E. número 3.650.271).
Díaz, Marcos (L. E. Nº 3.464.857).
Díaz, María Virginia (L. C. número 1.610.847).
Díaz, Paulino (L. E. Nº 3.511.962)
Díaz, Prudenta Dina Alvornoz de (L. C. Nº 8.975.334).
Díaz, Simona Segunda (L. C. número 8.935.349).
Diosquez, Hilda Rosa (L. C. número 6.391.725).
Domínguez, Aníbal Segundo (L. E. número 3.805.283).
Dorao, Mauricia del Carmen (L. C. Nº 8.768.605).
Echeverría, Domitila Villafañe de (L. C. Nº 2.533.556).
Erazo, Pedro Ignacio (L. E. número 3.641.096).
Espeche, Pío Lastenio (L. E. número 3.652.179).
Espíndola, Enrique (L. E. número 3.473.504).
Espinosa, Juan Pablo (L. E. número 3.484.637).
Espínosa, Delina Rosa (L. C. número 1.253.526).
Faciano, Ramón (L. E. Nº 3.643.975).
Faraci, Carmelo (C. I. Nº 264.372 — Prov. de Tucumán).
Fernández, Herminia del Carmen (L. C. Nº 8.925.793).
Fernández, Juan Carlos (L. E. número 7.012.440).
Fernández, Marcelo (L. E. número 3.524.736).
Fernández, María Luisa Mercedes Fernández de (L. C. Nº 8.966.783)
Fernández, Raquel Eusebia (L. C. número 8.935.798).
Ferreyra, Carlota del Carmen (L. C. Nº 8.755.446).
Flores, Juana (L. C. Nº 8.927.566).
Flores, Serafina (L. C. Nº 8.942.277).
Frías, Luisa del Carmen (L. C. número 8.752.437).
Frías, Segunda Modesta (L. C. número 2.529.145).
Galovar, Martín Catalino (L. E. número 3.509.881).
Galván, Salomé del Carmen (L. C. número 8.056.451).
Galván, Segundo Griseldo (L. E. número 3.473.976).
Galván, Victorino (L. E. número 3.467.783).
Gambarte, Gil Salomón (L. E. número 3.649.403).
García, Elvira del Carmen Suasnaba de (L. C. Nº 8.989.928).
García, Justiniano Desiderio (L. E. Nº 3.526.028).
García, Laureana Senovia Velardes de (L. C. Nº 8.946.090).
Garnica, Petrona (L. C. Nº 0.649.618).
Gauna, Juan de Dios (L. E. número 3.595.439).
Gentile, Carmen Fregenal de (L. C. Nº 0.967.125).
Gerez, Adelaida Jesús (L. C. número 1.939.317).
Gerez, María Santos (L. C. número 8.770.071).
Giménez, Armonia Magdalena (L. C. Nº 0.661.625).
Giménez, Ramón Laureano (L. E. número 3.640.377).
Giuliani, María Virginia Marchionatti de (L. C. Nº 1.120.414).
Godoy, Juan Luis (L. E. Nº 3.640.207).
Godoy, Rosa Albina Jesús (L. C. número 8.964.841).
Gómez, Angela del Rosario Acosta de (L. C. Nº 8.968.077).
Gómez, Delmira (L. C. Nº 8.778.864).
Gómez, Juan Felipe (L. E. número 3.930.207).
Gómez, María Delia (L. C. número 1.252.938).
Gómez, María Tiburcia (L. C. número 8.768.566).
Gómez, Manuel (C. I. Nº 456.928 — Prov. de Tucumán).
Gómez, Manuel (L. E. Nº 3.520.053).
Gómez, Segundo Ramón (L. E. número 3.641.990).
González, Agustina (L. C. número 4.711.982).
González, Antenor Segundo (L. E. número 3.579.385).
González, Isidro (L. E. Nº 3.526.671).
González Medina, José (C. I. número 17.094 — Prov. de Tucumán).
González, José Tomás (L. E. número 3.516.681).
González, Laurentina (L. C. número 8.961.259).
González, Luisa Alderete de (L. C. número 1.616.675).
González, Manuel (L. E. número 7.025.630).
González, Pedro Ignacio (L. E. número 3.478.237).
González, Ramón Rosa (L. E. número 3.589.781).
González, Segunda Robles de (L. C. Nº 1.941.281).
González, Silvio Rosauro (L. E. número 3.656.111).
Gordillo, Pascuala (L. C. número 8.777.708).
Gordillo, Vicente Rosa (L. E. número 3.406.665).
Gramajo, María Lucinda (L. C. número 0.606.672).
Guedilla, María Santos (L. C. número 8.942.476).
Gutiérrez, Juan Catalino (L. E. número 3.622.561).
Guzmán, Dionicia (L. C. número 6.604.507).
Helguero, Juan Federico (L. E. número 3.578.590).
Heredia, Clodomiro (L. E. número 3.651.418).
Hermógenes, Nazario (L. E. número 3.534.233).
Herrera, Arturo Ernesto (L. E. número 3.656.577).
Herrera, Josefa Rosario (L. C. número 8.752.657).
Herrera, José Benito (L. E. número 3.528.179).
Herrera, Juan Pablo (L. E. número 3.585.732).
Herrera, Lorenza Herrera de (L. C. Nº 8.959.046).
Herrera, María Juana (L. C. número 8.943.033).
Ibañez, José Segundo (L. E. número 3.646.092).
Ibañez, María del Carmen (L. C. número 1.941.410).
Ibarra, José Bernabé (L. E. número 3.473.179).
Izquierdo, Francisco (C. I. número 164.411 — Prov. de Tucumán).
Jerez, Abelardo José (L. E. número 3.638.678).
Jerez, Hermógene Habel (L. E. número 3.638.680)
Jerez, Rafael (L. E. Nº 3.638.679).
Jesús, Antonia (L. C. Nº 1.628.258).
Jiménez, María (L. C. Nº 0.969.979).
Juménez, Petrona Reyes (L. C. número 8.987.811).
Juárez, Elena de Jesús (L. C. número 8.979.256).
Juárez, Honorato del Rosario (L. E. Nº 3.525.999).
Juárez, Leopoldo (L. E. Nº 3.528.754).
Juárez, Margarita de Jesús (L. C. Nº 8.770.193).
Juárez, María (L. C. Nº 0.806.741).
Juárez, Néstor Alejandro (L. E. número 1.944.536).
Juárez, Pedro José (L. E. Nº 3.636.062).
Juárez, Santiago Rosa (L. E. número 3.655.894).
Juárez, Segunda Saldaño de (L. C. Nº 1.944.538).
Julio, Guillermo Alberto (L. E. número 3.616.035).
Lazarte, Andrea Asención (L. C. Nº 8.934.559).
Lazarte, Luisa (L. C. Nº 8.976.118).
Ledesma, Carmen (L. C. Nº 8.942.131).
Ledesma Roldán, Emilia (L. C. número 1.253.771).
Ledesma, Juan Patricio (L. E. número 3.653.044).
Leguina, Juan Abraham (L. E. número 7.045.263)
Leiva, Manuel C. I. Nº 57.766 — Provincia de Tucumán).
Lencina, Norberto Alberto (L. E. número 3.569.378).
Lencina, Paula Gerez de (L. C. número 8.756.831).
Lera, Teodoro (L. E. Nº 3.655.004).
Lermos, Santos (L. E. Nº 3.466.497).
Lescano, Emilia Manuela (L. C. número 8.774.367).
Lescano, Senovia del Carmen (L. C. número 8.947.283).
Lizarraga, Ramón (L. E. Nº 3.533.016).
Lizarraga, Roberto Venancio (L. E. número 3.505.330).
Lizondo, Angel Miguel (L. E. número 3.493.361).
López, José Manuel (L. E. Nº 3.651.062).
López, Luis Alberto (C. I. Nº 461.413 — Provincia de Tucumán).
López, Malta Hortensia Peralta de (L. C. Nº 0.964.963).
López, Pedro (L. E. Nº 1.811.056).
López, Pedro (L. E. Nº 3.591.146).

Luis Pérez, Andrés (C. I. Nº 72 009 — Provincia de Tucumán).
Luján, Juan de Dios (L. E. número 3.466.926).
Luna, Nicolás Tolentino (L. E. número 3.533.415).
Machado, Clara Martina (L. C. número 8.943.444).
Mansilla, Lorenza Altamiranda de (L. C. Nº 1.610.034).
Manzur Monamad, Junis (C. I. número 43.665 — Provincia de Tucumán—).
Marcote, Matilde Díaz de (L. C número 3.002.756).
Marín, Abigaída Carmen (L. C. número 0.806.204).
Marín, José Gregorio (L. E. número 3.963.515).
Martínez, Carmen Hermenegilda Sandoval de (L. C. Nº 8.935 615).
Martínez, Pedro Pablo (L. E. número 3.522.434).
Medina, Armando César (L. E. número 3.481.441).
Medina, Cecilio Benigno (L. E. número 3.156.408).
Medina, Fernanda Jesús (L. C número 1.613.874).
Medina, Francisco Javier (L. E. número 3.532.584).
Medina, Isabel del Carmen (L. C. número 8.752.738).
Medina, Mario Armando (L. E. número 8.518.656).
Medina, Rosaura (L. C. Nº 8.754 487).
Mendoza, Juana Audelina (L. C número 8.974.010).
Mendoza, Tristan Antonio (L. E número 3.880.927).
Mercado, Pedro Yreneo (L. E. número 3.473.319).
Mercedes, María (L. C. Nº 8.759.544).
Miranda, Adán Justiniano (L. E. número 3.658.192).
Miranda, Lucía del Carmen (L. C. número 0.651.976).
Molina, Cosme Damián (L. E. número 3.517.306).
Molina, Felisa Angélica (L. C. número 1.626.531).
Molina, Nolasco Segundo (L. E. número 3.651.441).
Molina, Rosa Esther (L. C. Nº 8.751 528)
Montenegro, Celina del Carmen Argañaraz de (L. C. Nº 8.979 542).
Monteros, Manuela del Carmen (L. C. Nº 8.750.999).
Morales, María Clara (L. C. número 2.279.010).
Moreira, Alberta del Rosario Ruiz de (L. C. Nº 1.610.169).
Moreira, Santos Segundo (L. E. número 3.636.345).
Moreno, Haydée del Carmen (L. C. Nº 8.972.981).
Moreno, Felisa (L. C. Nº 8.770 645).
Moya, Francisca (L. C. Nº 8.927.461).
Navarro, Gertrudis Gutiérrez de L. C. Nº 2.967.585).
Navarro, Segunda Filomena (L. C. Nº 8.923.155).
Nazar, Manuel (C. I. Nº 136.337 —Provincia de Tucumán—).
Ocaranza, Felipa de Jesús (L. C número 8.774.360).
Olea, José Silenio (L. E. Nº 3.525 695).
Olima, Manuel José (L. E Nº 3.533.553).
Ontiveros, Jacinta de Jesús Silva de (L. C. Nº 8.925.486).
Ortiz, Julia del Carmen Carrazco de (L. C. Nº 0.648.721).
Oscari, Dalinda Bonaria Domínguez de (L. C. Nº 8.935.101).
Páez, Mercedes Barros de (L. C número 8.954.711).
Páez, Rosa (L. C. Nº 8.756 811).
Palavecino, Anacleto (L. E. número 3.645.721).
Palla, Manuela (L C. Nº 8.927.587).
Paz, Cándido Brígido (L. E. número 3.516.965).
Paz, Domingo María (L. E. número 3.654.47).
Paz, María Asucena (L. C. número 8.946.118).
Pedernera, María Esther (L. C. número 8.922.799).
Penseroli, Dolores Pineda de (C. I. número 97.606 —Provincia de Tucumán—).
Peralta, Luciano Miguel (L. E. número 3.515.891).
Peralta, Segundo (L. E. Nº 3.520 800).
Pereira, Néstor (L. E. Nº 3.930.352).
Pereyra, Ignacia (L. C. Nº 0.806.268).
Pereyra, Juan Crisóstomo (L. E número 3.639.437).
Pérez, José María (L. E. Nº 3.605.427)
Pérez, Mercedes Sara Cisnero de (L. C. Nº 0.649.363).
Pérez, Patricio Salvador (L. E. número 3.600.862).
Persoglia, José Umberto (L. E. número 4.655.262).
Pizarro, Estratón (L. E. Nº 3.600 458).
Quinteros, Ramón Benildo (L. E número 3.436.612).
Ramírez, María Tránsito (L. C. número 8.943.285).
Ramírez, Saturnina Acuña de (L. C número 8.779.410).
Ramos, Jacinto Rudecindo (L. E número 3.603.301).
Raynal, Timotea Irigoyen de (L. C número 8.9 7.789).
Rearte, Dominga Francisca (L. C número 1.253.114).
Rearte, Segundo Agenor (L. E. número 3.598.357).
Reinoso, Margarita del Carmen L. C. Nº 8.754.506).
Reslan, Abdo Saker (L. E. Nº 460 772)
Reyes, Cristina del Carmen Quinteros de (L. C. Nº 8.762.293).
Reyes, Petrona Griselda (L. C. número 4.285.526).
Reyes, Teófilo Justino (L. E. número 3.640.527).
Reynoso, Celinda Isabel (L. C. número 8.752.411).
Reynoso, Manuel Isaías (L. E. número 7.044.042).
Ríos, Elvira (L. C. Nº 8.983.249).
Ríos, Isabel (L. C. Nº 8.927.344).
Rivadeneira, Manuela Rosa (L. C número 1.613.084).
Rivadeneira, María Evelina (L. C número 8.777.219).
Rivadeneira, Raúl Héctor (L. E número 3.670.281).
Rivadeo, Natividad Mercedes Alvarez de (L. C. Nº 8.971 976).
Rivas, Amada Eloísa Escobar de (L. C. Nº 8.759.467).
Rivas, Eloísa Lucinda Flores de L. C. Nº 1.613.755).
Rivero, Andrés (L. E. Nº 3.520.384).
Rivero, Armando Domingo (L. E número 7.065.508).
Rivero, Mercedes Gerarda (L. C. número 8.925.342).
Robledo, Angela Villagra de (L. C número 0.967.210).
Robledo, Emilia Nemesia Gómez de (L. C. Nº 2.525.208).
Robledo, Rosa Moya de (L. C. número 8.954.723).
Robles, Félix Miguel (L. E. número 3.574.073).
Robles, María del Rosario (L. C. número 8.978.469).
Robles, María Eulogia (L. C. número 8.753.247).
Robles, María Rosa (L. C. número 8.943.011).
Rocha, María Salomón (L. E. número 3.656.849).
Rodríguez, Adán Eleuterio (L. E número 3.524.715).
Rodríguez, Antonia de Jesús (L. C. número 8.963.334).
Rodríguez, Delfor Urbano (L. E número 3.021.648).
Rodríguez, Enriqueta del Carmen (L. C. Nº 1.941.698).
Rodríguez, Ester López de (L. C número 8.921.950).
Rodríguez, Genaro Alfonso (L. E número 1.513.735).
Rodríguez, Josefa (L. C. Nº 8.949.831).
Rodríguez, Juana (L. C. Nº 8.763.967).
Rodríguez, Manuel Santos (L. E. número 3.583.149).
Rodríguez, María Sara (L. C. número 1.670.494).
Rodríguez Solana del Rosario (L. C. número 8.752.388).
Rodríguez, Susano Segundo (L. E. número 3.639.405).
Rojas, Eufemia Azucena (L. C. número 8.768.012).
Rojas, Mercedes Ruíz de (L. C. número 8.972.678).
Roldán, Dolores (L. C. Nº 9.484 232).
Roldán, Felisa del Jesús (L. C. número 8.763.339).
Roldán, Juan Segundo Tomás (L. E. Nº 3.598.209).
Roldán, María Manuela (L. C. número 1.610.841).
Romano, Carmen Eusebia (L. C. número 8.927.097).
Romano, Desideria (L. C Nº 9.948.921).
Romano, Lina Mercedes Amaya de (L. C. Nº 8.943.506).
Romano, Pedro Bernardino (L. E. Nº 3.571.001).
Romero Vázquez, Carmen (L. C. Nº 8.982.075).
Romero, Zacarías de Jesús (L. E. Nº 3.474.573).
Rosario, Francisco (L. E. Nº 3.653.743).
Rossitto, Concheto (L. E. Nº 3.528.567).
Rubio, Carmen Román de (C. I. Nº 213.601, provincia de Tucumán).
Ruesca, Benigno Belisario (L. E. Nº 3.885.573).
Ruiz, Jubilar Fernanda (L. C. número 0.808.803)
Ruiz, Jubilar Fernanda (L. C. número 8.774.931).
Ruiz, María Anselma (L. C. número 0.751.504).
Ruiz Gómez, Purificación (L. C. Nº 1.253.880).
Ruiz, Ursula (L. C. Nº 8.753.312).
Salazar, Martín Alberto (L. E. número 6.983.334).
Salinas, Dora Sara (L. C. número 8.966.303).
Salinas, María Angela (L. C. número 8.768.208).
Salinas, Victoria del Rosario (L. C. Nº 8.752.847).
Salles, Jesús Manuela (L. C. número 8.774.257).
Sánchez, Amalia Rosa (L. C. número 8.975.142).
Sánchez, Dorila del Carmen (L. C. Nº 8.946.379).
Sánchez María Nicolasa (L. C. número 8.927.567).
Santillán, Candelario (L. E. número 3.879.560).
Santucho, Paula Palavecino de (L. C. Nº 8.927.865).
Sanz, Aurístela del Carmen (L. C. Nº 1.628.786).
Schirmer, Nicasio Alfonso (L. E. número 2.760.490).
Silva, Lorenza Justina (L. C. 8.943.210).
Silva, Segundo (L. E. Nº 3.442.471).
Simplituca, Juan Santos (L. E. número 3.526.940).
Soraire, Emilia del Carmen Garnica de (L. C. Nº 8.777.845).
Soraire, Martín Nazario (L. E. número 7.047.478).
Soria, Clara Rosa (L. C. Nº 1.255.038).
Soria, Miguel Emidio (L. E. número 3.585.291).
Sosa, Angel Félix (L. E. Nº 3.652.374).
Sosa, Gregorio Modesto (L. E. número 3.640.578).
Sosa, Waldina del Jesús Horellana de (L. C. Nº 8.968.040).
Sotelo, Brígida (L. C. Nº 8.759.104).
Sotelo, Julia Santillán de (L. C. Nº 8.768.672).
Squillavio, Julio Anatolio (L. E. Nº 3.492.267).
Suárez, María Clemira (L. C. número 8.752.995).
Suárez, Mercedes González de (L. C. Nº 1.929.154).
Suárez, Rosa (L. C. Nº 8.954.257).
Tapia, Dalinda Rosa (L. C. número 1.930.021).
Terraza, Francisco (L. E. Nº 3.983.988)
Tifera, María Lazo de (L. C. número 8.756.875).
Toledo, Juan Angel (L. E. número 7.056.379).
Toledo, María Ramona (L. C. número 8.989.124).
Toloza, José Felisardo (L. E número 3.527.141.
Torres, Julio Dionisio, (L. E. número 3.664.584).
Trejo, María Amalia (L. C. número 2.529.329).
Uribio, Segundo Anastacio (L. E. Nº 3.528.326).
Vaca, Emilia Cecilia (L. C. número 1.625.317).
Valdez, Felicinda del Rosario (L. C. Nº 8.987.273).
Valdez, Serafín (L. E. Nº 3.653 179).
Valenzuela, Beatriz Dolores Corbalán de (L. C. Nº 2.528.035).
Varela, Manuel Ernesto (L. E. número 3.486.285).
Varvaro, Marcos (C. I. Nº 105.026 - provincia de Tucumán).
Vázquez, Justina Micaela (L. C. Nº 0.808.603).
Vega, Federico Francisco (L. E. Nº 6.960.627).
Velárdez, Arminda Victoria (L. C. Nº 1.620.016).
Veliz, Florentina del Carmen (L. C. Nº 8.921.404).
Veliz, José Mario (L. E. Nº 3.606.706).
Veliz, Sofía del Carmen (L. C. número 8.987.078).
Víctor, Dominga Antonia (L. C. Nº 8.964.457).
Vildoza, María Valentina Ríos de (L. C. Nº 8.975.115).
Vilte, Julio César (L. E. Nº 3.640.678).
Villafañe, Odina Eusebia Avila de (L. C. Nº 2.529.108).
Villagra, Pascuala Ballona (L. C. Nº 8.943.214).
Villoldo, Jacinta (L. C. Nº 8.980.034).
Vojacek, Francisca Ana Josefa María (C. I. Nº 253.552 - Provincia de Tucumán).
Wahab, Mohamad Abdul (C. I. número 179.946 - Provincia de Tucumán).
Zamorano, María Virginia (L. C. Nº 8.938.450).
Zanzul, María del Rosario Gómez de (L. C. Nº 2.951.516).
Zelarayán, Francisca del Carmen (L. C. Nº 1.253.804).
Zelarayán, Rosario (L. C. Nº 8.929.771).
Zotto, María Carolina Aguilar de (L. C. Nº 8.982.738).
Zurita, Aurelia del Carmen (L. C. Nº 8.752.672).
Zurita, José Eulogio (L. E. número 3.473.228).
Zurita, María Blanca (L. C. número 8.766.799).

DECRETO Nº 4.241

Bs. As., 5|7|72

VISTO las actuaciones elevadas por el Ministerio de Bienestar Social, mediante las cuales distintos beneficiarios solicitan la liquidación de pensiones graciables otorgadas por Ley 19.719, y

CONSIDERANDO:

Que en las respectivas actuaciones consta que los recurrentes han acreditado los extremos invocados, por lo que corresponde acceder a lo solicitado.

Que los presentes beneficios se encuentran comprendidos dentro de la Política Nacional Nº 45 aprobada por decreto 46|70.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Por donde corresponda, se procederá a liquidar mensualmente pensión graciable de doscientos pesos ($ 200), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19.719, a cada uno de los beneficiarios mencionados en las planillas anexas al artículo 1º de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Bienestar Social a sus efectos.

LANUSSE.

Francisco G. Manrique.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de elevar a la consideración del Excelentísimo Señor Presidente un proyecto de ley por el cual se otorga pensión vitalicia de trescientos pesos ($ 300) mensuales, a doña Egle Gatti de Ortiz, en su carácter de viuda del músico argentino, don Ciriaco Ortiz.

El nombre de Ciriaco Ortiz, ha quedado incorporado a nuestro acervo musical como expresión del sentimiento auténtico de un hombre que a través de casi cinco décadas, supo captar y exponer las voces del campo y la ciudad, vertidas por su instrumento típico, el bandoneón.

Sin embargo, no obstante haber contribuido a alimentar y extender nuestro patrimonio musical, no fue un profesional que se diera a especulación alguna, por lo que su labor estuvo siempre en alza, contrastando con los magros beneficios recogidos en su carrera.

El pedido de su esposa y la información recogida por este Ministerio, hacen aconsejable el otorgamiento del beneficio que se prevé, ya que conforma una justa recordación a quien siempre se desenvolvió con competencia y generosidad en su mensaje de música argentina.

La medida que se propicia encuadra en la Política Nacional Nº 45, aprobada por decreto 46|70.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique.

LEY Nº 19.726

Bs. As., 10|7|1972

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Acuérdase a doña Egle Gatti de Ortiz, C. I. Nº 3 041.551 —P. Federal—, la pensión graciable de trescientos pesos ($ 300) mensuales.

Art. 2º — La pensión graciable que se refiere el artículo 1º, se acuerda con carácter vitalicio, y el gasto que demande se imputará a la Ley 18.748, artículo 3º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Francisco G. Manrique

Buenos Aires, 3 de julio de 1972.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Excelentísimo Señor Presidente un proyecto de ley por el cual se otorga pensión graciable a don Agustín Ortiz, doña Arminda Velarde de Silva, don Jacinto Antonio Casas, don Juan López Navarro y don Guillermo Bernardo Torre.

En todos los casos se ha contemplado la situación especial de los peticionantes, avalada por informaciones ambientales y demás elementos de juicio, que comprueban estados de necesidad susceptibles de ser atendidos mediante la concesión del beneficio que por el presente se propugna, contemplado en la Política Nacional Nº 45 aprobada por decreto 46|70.

Con respecto al monto de dichas prestaciones, los mismos han sido establecidos de acuerdo a la necesidad de amparo que en estos casos se verifica, a fin de cubrir equitativamente las situaciones planteadas.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique.

LEY Nº 19.715

Bs. As., 3|5|1972

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Acuérdase a:

1 — Don Agustín Ortiz, L. E. Nº 2.055.589, la pensión graciable de trescientos pesos ($ 300) mensuales.

2 — Doña Arminda Velarde de Silva, L. C. Nº 0.801.754, la pensión graciable de trescientos pesos ($ 300) mensuales.

3 — Don Jacinto Antonio Casas, L. E. Nº 4.764.604, la pensión graciable de doscientos pesos ($ 200) mensuales.

4 — Don Juan López Navarro, C. I. Nº 1.378.447, provincia de Buenos Aires, la pensión graciable de doscientos pesos ($ 200) mensuales.

5 — Don Guillermo Bernardo Torre, L. E. Nº 0.862.983, la pensión graciable de doscientos pesos ($ 200) mensuales.

Art. 2º — Las pensiones graciables que se acuerdan por el artículo anterior, lo son por el término de ley y el gasto que demande el cumplimiento de las mismas será atendido con cargo al artículo 3º de la Ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

DECRETO
Nº 4.165

Bs. As., 3|7|72

VISTO los expedientes nros. 13.174|72, 13.760|72, 13.680|72, 13.293|72 y 13.142|72, elevados por el Ministerio de Bienestar Social, en los que distintos beneficiarios solicitan la liquidación de pensiones graciables otorgadas por Ley 19.715, y

CONSIDERANDO:

Que en las respectivas actuaciones consta que los recurrentes han acreditado los extremos invocados, por lo que corresponde acceder a lo solicitado.

Que los presentes beneficios se encuentran comprendidos dentro de la Política Nacional Nº 45, aprobada por decreto 46|70.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el Ministerio de Bienestar Social,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Por donde corresponda, se procederá a liquidar mensualmente la pensión graciable de trescientos pesos ($ 300), a cada una de las siguientes personas:

Don Agustín Ortiz, L. E. Nº 2.055.589 (artículo 1º, inciso 1º, Ley 19.715).

Doña Arminda Velarde de Silva, L. C. Nº 0.801.754 (artículo 1º, inciso 2º Ley 19.715).

Art. 2º — Asimismo, se liquidará mensualmente la pensión graciable de doscientos pesos ($ 200), a cada una de las personas que se menciona a continuación:

Don Jacinto Antonio Casas, L. E. Nº 4.764.604 (artículo 1º, inciso 3º, Ley 19.715).

Don Juan López Navarro, C. I. Nº 1.378.447, provincia de Buenos Aires (artículo 1º, inciso 4º, Ley 19.715)

Don Guillermo Bernardo Torre, L. E. Nº 0.862.983 (artículo 1º, inciso 5º, Ley 19.715).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Bienestar Social a sus efectos.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.



DECRETOS

EMPRESAS DEL ESTADO

Coviara.

Se transfiere un terreno.

DECRETO
Nº 4.450

Bs. As., 13|7|72

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 19.071 de fecha 3 de junio de 1971, se autorizó al Poder Ejecutivo a transferir a la Empresa del Estado "Construcción de Viviendas para la Armada" (COVIARA), una fracción de terreno con frente a la Avenida Belgrano y calle Chacabuco en la Capital Federal, de una superficie aproximada de un mil ciento sesenta metros cuadrados (1.160 m2);

Que la transferencia expresada en el considerando anterior, está basada en las Políticas Nacionales Nros. 50 y 51, aprobadas por Decreto Nº 46 de fecha 17 de junio de 1970;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese a la Empresa del Estado "Construcción de Viviendas para la Armada" (COVIARA) conforme la autorización conferida por Ley Nº 19.071 de fecha 3 de junio de 1971, la fracción de terreno con frente a la Avenida Belgrano y calle Chacabuco en la Capital Federal, de una superficie aproximada de un mil ciento sesenta metros cuadrados (1.160 m2), indicada en croquis adjunto, la que será determinada mediante mensura en trámite.

Art. 2º — Desígnase al señor Secretario General Naval para que, en representación del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe de la Armada) firme oportunamente la escritura traslativa de dominio a favor de la Empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA), la que se extenderá ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General de la Nación (Registro General de Bienes del Estado), vuelva al Comando en Jefe de la Armada y oportunamente archívese.

LANUSSE.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Cayetano A. Licciardo.
Carlos G. N. Coda.

PROVINCIAS

San Juan.

Financiamiento para obras de infraestructura.

DECRETO
Nº 4.380

Bs. As., 11|7|72

VISTO las necesidades de financiamiento para las obras de infraestructura de Canales expuestas por la Provincia de San Juan, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas obras contaron con financiación asignada por Decretos Nros. 2.598|70 y 3.367|71;

Que la financiación solicitada es para completar la ejecución de obras de infraestructura hidráulica básica para el incremento del nivel de actividad del sector económico fundamental de la provincia.

Que, además, con ello se contribuye a evitar un aumento de la tasa de desocupación local, por la paralización eventual de las obras citadas en ejecución;

Que la realización de dichas obras se halla encuadrada dentro de las Políticas Nacionales Nros. 63, 64 y 93 (inciso e) aprobadas por Decreto número 46|70, de la Junta de Comandantes en Jefe;

Que a los efectos de otorgar la financiación requerida es necesario afectar los fondos previstos en la Jurisdicción 91, Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la Provincia de San Juan, sin cargo de reintegro, la suma de Quince Millones Doscientos Mil pesos ($ 15.200.000) que se imputará a la partida presupuestaria prevista en la Jurisdicción 91, Obligaciones a Cargo del Tesoro, que responde a la siguiente mención "Función 1.90 Carácter 0-870, Inciso 71, Partida Principal 7120, Partida Parcial 123 (Código Contable 217.182).

Art. 2º — Déjase establecido que los fondos que por este decreto se otorgan a la Provincia de San Juan deberán destinarse a atender las erogaciones que demanden la prosecución de las obras de infraestructura de canales a realizarse en el presente ejercicio.

Art. 3º — El Ministerio del Interior emitirá los respectivos libramentos de pagos contra el Tesoro Nacional, dentro de un cuadro de previsiones que establezca previamente en consulta con el Ministerio de Hacienda y Finanzas, teniendo en cuenta las necesidades expuestas por la Provincia de San Juan.

Art. 4º — El Ministerio del Interior, por sí o requiriendo el concurso de los organismos nacionales que estime conveniente, fiscalizará el cumplimiento de este decreto, pudiendo suspender los pagos si las inversiones no se realizan conforme a lo previsto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.
Arturo Mor Roig.

EMPLEADOS

Actualízanse remuneraciones del personal gráfico en la Dirección Nacional del Registro Oficial.

DECRETO
Nº 4.547

Bs. As., 18|7|72

VISTO el Expediente número 10.660|72, registro de la Dirección Nacional del Registro Oficial, relacionado con el aumento otorgado por la Ley número 19.598 a los trabajadores comprendidos en las convenciones colectivas de trabajo, en el ámbito de aplicación en la actividad privada y en Empresas del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 1.940 del año 1962, instituye un sistema permanente de actualización de remuneraciones al personal gráfico de la Dirección Nacional del Registro Oficial, las que se incrementarán de acuerdo con los convenios gráficos para los trabajadores de Empresas Gráficas - rama periodística, homologado por el Ministerio de Trabajo;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase a partir del 1º de mayo de 1972, para el personal gráfico de los Talleres de la Dirección Nacional del Registro Oficial, las remuneraciones que se determinan en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Mantiénese en vigencia las disposiciones del artículo 2º del Decreto número 1.782 del 4 de abril de 1972.

Art. 3º — Fíjase a partir del 1 de mayo de 1972, para el personal denominado en la industria gráfica "Changarines" que se desempeña en la Dirección Nacional del Registro Oficial, los jornales diarios que se consignan en planilla anexa.

Art. 4º — Déjase sin efecto los importes detallados en los artículos 1º y 3º del Decreto Nº 1.782|72 en lo referente a las remuneraciones que rigen a partir del 1º de julio de 1972.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

LANUSSE.
Arturo Mor Moir.

Planilla anexa al artículo 1º

REMUNERACIONES BASICAS

	Importe mensual
Personal Gráfico Jerarquizado	
CATEGORIA	
Regente de Turno	$ 1.531.—
Jefe de Taller Gráfico	$ 1.369.—
Encargado de Taller Gráfico	$ 1.206.—
Personal Gráfico Obrero	
CATEGORIA	
C	$ 1.022.—
D 1	$ 1.035.—
D	$ 1.010.—
E	$ 962.—
F 1	$ 927.—
F	$ 921.—
G 1	$ 887.—
G	$ 881.—
H	$ 862.—
K	$ 754.—
Bonificación por antigüedad	
Por cada año de servicio	$ 2,10
Escalafón peones	
De uno a cinco años de servicios	$ 2,10
De cinco a diez años de servicios	$ 4,06
De diez años en adelante	$ 6,09

Planilla anexa al artículo 3º

REMUNERACIONES BASICAS

CATEGORIA	Importe diario
C	$ 40,88
D 1	$ 41,40
D	$ 40,40
E	$ 38,48
F 1	$ 37,08
F	$ 36,84
G 1	$ 35,48
G	$ 35,24
H	$ 34,48
K	$ 30,16

SERVICIO EXTERIOR

Embajador en Jamaica

DECRETO
Nº 4.391

Bs. As., 11|7|72

VISTO lo establecido en las Políticas Nacionales Nros. 141 y 142, y

Atento a razones del servicio diplomático,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en Jamaica, al señor Ministro Plenipotenciario D. Roberto Cusano.

Art. 2º — Acredítase al funcionario indicado en el artículo anterior durante su permanencia en Jamaica, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.

YERBA MATE

Se amplía un anticipo de fondos.

DECRETO
Nº 4.459

Bs. As., 13|7|72

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería en el sentido que se amplíe en $ 4.000.000 el anticipo de fondos autorizado por Decreto Nº 1.994 del 12 de abril de 1972 al Mercado Consignatario Nacional de Yerza Mate Canchada, y

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada permitirá atender la totalidad de la deuda que originara el anticipo acordado por Decreto Nº 1.994|72,

Por ello y conforme la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 12 de la Ley 16.432, incorporado a la Ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto), por el artículo 83 de la norma citada en primer término,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Art. 1º — Amplíase en Cuatro Millones de pesos ($ 4.000.000) el anticipo de fondos con cargo de reintegro autorizado por el artículo 4º del Decreto Nº 1.994, del 12 de abril de 1972 al Mercado Consignatario Nacional de Yerba Mate Canchada, Cuenta Nº 811, en jurisdicción del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

LANUSSE
Cayetano A. Licciardo

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Aumentos en las remuneraciones de diverso personal.

DECRETO
Nº 4.007

Bs. As., 27|6|72

VISTO lo establecido en el artículo 9º del Decreto Nº 2.460|72, lo informado por el Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdanse los aumentos en las remuneraciones mensuales que se detallan a continuación:

a) Personal Militar de Suboficiales que integran escalafones cuyo grado máximo es el de Sargento 1º, Suboficial 2º y Suboficial Auxiliar, conforme a la planilla Anexo I;

b) Personal Militar de Alumnos y de Conscriptos, conforme a la planilla Anexo II;

c) Personal de Alumnos de la Gendarmería Nacional y de Alumnos y Marineros de 2da. de la Prefectura Naval Argentina, conforme a la planilla Anexo III.

Art. 2º — Los aumentos dispuestos por el presente decreto regirán a partir del 1º de mayo de 1972.

Art. 3º — Deróganse los aumentos establecidos a partir del 1º de julio de 1972, por el Decreto 1.178|72.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

Anexo I

DECRETO Nº 7.114 "S"|61
(Artículo 1º, inciso c)
Resolución M.D.N. Nº 149 "S"|61)

Inciso c):

Personal Subalterno de los escalafones cuyo grado máximo es el de Sargento 1º, Suboficial 2º o Suboficial Auxiliar, además de lo indicado en b):

	Aumento Mayo 1972
Al cumplir 11 años de servicios militares simples	6.—
Al cumplir 16 años de servicios militares simples	6.—
Al cumplir 21 años de servicios militares simples	12.—
Al cumplir 25 años de servicios militares simples	22.—
Al cumplir 28 años de servicios militares simples	38.—

Anexo II

PERSONAL MILITAR DE ALUMNOS Y CONSCRIPTOS

	Aumento Mayo 1972
1. Personal Militar de Alumnos	
1. Sueldo	
— Cadetes	6.—
— Aspirantes, Preparatorio, I Año y Grumetes, 1º y 2º Término	8.—
— Aspirante II Año ..	11.—
— Aspirante III Año ..	15.—
— Aspirante IV Año ..	19.—
2. Suplemento de Jerarquización	
— Cadetes:	
Suboficial Mayor ..	2.—
Suboficial Principal.	1.—
Sargento Ayudante, Suboficial 1º, Suboficial Ayudante ..	1.—
Sargento 1º, Suboficial 2º Suboficial Auxiliar	1.—
— Aspirantes:	
Dragoneante Mayor.	1.—
Dragoneante Principal	1.—
Dragoneante	1.—
II. Personal de Conscriptos	
Compensación Servicio de Conscripción (C.S.C.)	3.—

Anexo III

PERSONAL DE ALUMNOS DE GENDARMERIA NACIONAL Y PREFECTURA NAVAL ARGENTINA Y MARINERO DE 2da.

	Aumento Mayo 1972
I. Personal de Alumnos	
1. Sueldo	
— Cadetes	6.—
— Aspirante, Preparatorio, I Año	8.—
— Aspirante II Año ..	10.—
— Aspirante III Año .	14.—
— Aspirante IV Año	18.—
2. Suplemento de Jerarquización	
— Cadetes:	
Suboficial Mayor y Ayudante Mayor ..	2.—
Suboficial Principal y Ayudante Principal	1.—
Sargento Ayudante y Ayudante de 1ra. ..	1.—
Sargento 1º y Ayudante de 2da.	1.—
- Aspirantes:	
Dragoneante Mayor.	1.—
Dragoneante Principal	1.—
Dragoneante	1.—
II. Personal Marinero de Segunda	
Sueldo	3.—

SERVICIO EXTERIOR

Agregaciones aeronáuticas.

DECRETO
Nº 4.538
Bs. As., 17|7|72

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la complejidad de la operación y mantenimiento de los medios con que cuenta la Fuerza Aérea, hacen necesario contar con la más amplia información técnico-operativa.

Que a tal efecto se considera conveniente mantener una estrecha vinculación profesional con aquellos países de mayor evolución en el campo aeronáutico.

Que el procedimiento más aceptable para lograr el objetivo mencionado es mediante la extensión de jurisdicciones de las Agregaciones Aeronáuticas.

Que el artículo 9º del Decreto número 2.087|59 autoriza a efectuar acumulaciones de representaciones distintas a las previstas.

Que la modificación de jurisdicciones que se propone no altera los términos acordados por las distintas Fuerzas, existiendo total acuerdo al respecto.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Aféctase la Agregación Aeronáutica en Bélgica y Holanda a la de Francia; la Agregación Aeronáutica en Suiza, Alemania Federal e Israel a la de Italia; la Agregación Aeronáutica de El Líbano y Egipto a la de España y la Agregación Aeronáutica en a Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas y Suecia a la de Gran Bretaña.

Art. 2º — Cancélase la acreditación en Alemania Federal del Agregado Aeronáutico en Francia dispuesta por Decreto Nº 1.618|68.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Eduardo F. Mc Loughlin.
Carlos A. Rey.
Carlos G. N. Coda.

IMPORTACION

Acuérdase franquicia a un Obispado.

DECRETO
Nº 4.021
Bs. As., 27|6|72

VISTO este Expediente Nº 10.972|71 del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que el Obispado de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos gestiona con el apoyo del señor Arzobispo de Paraná, en su condición de Presidente de la Conferencia Episcopal Argentina, la introducción a plaza libre del pago de derechos de importación de un (1) gabinete de Física compuesto por los elementos que detalla, donado por el señor Cardenal Lorenzo Jaegers, Arzobispo de Paderborn, Alemania, con destino al Seminario "Pío II" de la Diócesis peticionante.

Que en apoyo de la gestión interpuesta se pone de manifiesto la importancia que para la vida de la Iglesia Católica tienen los distintos Seminarios que funcionan en el país donde —según sea su nivel— se da formación escolástica media o superior a los aspirantes al sacerdocio, por lo que al contarse con bienes como los referidos se propende a un más adecuado desarrollo intelectual de los seminaristas.

Que atento a las especiales circunstancias que concurren en el caso, puede adoptarse, con carácter de excepción un temperamento favorable, haciendo uso de las facultades que al Poder Ejecutivo confiere el artículo 138 de la ley de aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones (artículo 1º, inciso 3º, párrafos 2, punto c) y 4 de la Ley 19.399).

Por ello y siendo compatible con las Políticas Nacionales,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Exímese al Obispado de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, del pago de los derechos de importación por la introducción al país de un (1) gabinete de Física compuesto por los siguientes elementos, un (1) transformador con rectificador 25|20V, 220V; tres (3) mecheros universal; diez (10) tubos de goma para gas propano; seis (6) abrazaderas para tubos; tres (3) multímetros de demostración y un (1) cuenta segundos de bolsillo con destino al Seminario Diocesano "Pío XII" de Gualeguaychú.

Art. 2º — La franquicia que se acuerda por el artículo anterior queda condicionada a que los bienes de que se trata sean afectados exclusivamente al destino invocado, quedando el Obispado beneficiario obligado a no transferir la propiedad, posesión ni tenencia por un lapso de tres (3) años a contar desde el 1º de enero del año siguiente a aquel en que se efectúe el despacho a plaza, circunstancias que deberá acreditar ante la Administración Nacional de Aduanas cada vez que ésta se lo requiera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.

Acuérdase una franquicia para importar cospeles.

DECRETO
Nº 4.611
Bs. As., 19|7|72

VISTO el Decreto Nº 714 del 9 de febrero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se autorizó al Banco Central de la República Argentina a introducir al país, libre de pago de derechos de importación, la cantidad de noventa y un millones setecientos cinco mil dos (91.705.002) cospeles originarios de la República de Chile, para acuñar monedas de diversos valores fiduciarios.

Que la autorización se otorgó teniendo en cuenta que se trataba de adquisiciones comprometidas por el Banco Central con anterioridad a la sanción del Decreto Nº 3.849|71 que grava con el cien por ciento (100 %) sobre el valor CIF las importaciones de cospeles.

Que existe pendiente aún otra compra por noventa millones (90.000.000) de cospeles de cobre-aluminio-níquel para acuñar monedas de cincuenta centavos, cuya orden había sido colocada en Chile previamente al dictado del Decreto Nº 3.849|71.

Que los mencionados cospeles resultan indispensables para asegurar la eficaz ejecución de la política monetaria y cumplir con los programas de emisión elaborados por el Gobierno Nacional.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar al Banco Central de la República Argentina a introducir al país libre del pago de derechos de importación, la mencionada cantidad de cospeles, asegurándose de tal manera su disponibilidad en tiempo oportuno para evitar graves trastornos al sistema económico y mantener una adecuada fluidez en la circulación de bienes y servicios.

Por ello, de conformidad con lo propuesto por los Ministerios de Comercio y de Industria y Minería, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 1º de la Ley 19.399, modificatoria de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y sus modificaciones,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Exímese al Banco Central de la República Argentina del pago de derechos por la importación de noventa millones (90.000.000) de cospeles de cobre-aluminio-níquel, para acuñar monedas de cincuenta (50) centavos, originarios de la República de Chile, que fueron gravados con el cien por ciento (100 %) de su valor CIF en virtud de la aplicación del Decreto 3.849|71.

Art. 2º — El presente decreto comenzará a regir al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Daniel García.
Cayetano A. Licciardo.
Ernesto J. Parellada

EXPROPIACIONES

DECRETO
Nº 4.102
Bs. As., 29|6|72

VISTO el expediente SV Nº 5736|71 del registro del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha actuación se gestiona la transferencia de una fracción de terreno de propiedad privada sita en el partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, para destinarla al emplazamiento de viviendas —Plan de Erradicación de Villas de Emergencia—;

Que el predio indicado se considera imprescindible para el cumplimiento de los objetivos perseguidos;

Que el artículo 5º de la Ley 17.605 declara de utilidad pública y sujetos a expropiación, los terrenos situados en el ámbito de la Capital Federal y en los Municipios del Gran Buenos Aires, que a la época de su sanción estuvieran ocupados por villas de emergencia, situación en que se encontraba la fracción citada;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase comprendidas en el artículo 5º de la Ley 17.605, y, en consecuencia, sujetas a expropiación, con destino al emplazamiento de viviendas definitivas del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia previsto por la citada Ley y el Decreto Nº 9583|67, las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la provincia de Buenos Aires, partido de General Sarmiento, con frente al camino San Miguel - Moreno, designadas según plano característica 48-38849, como parcela 190 a; con una superficie de cuatrocientos diez mil setenta y un metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (410.071,49 m2); Manzana 16, dividida en treinta y cuatro (34) lotes, con una superficie total de catorce mil trescientos noventa y dos metros cuadrados (14.392 m2); Manzana 17, dividida en treinta y cuatro lotes (34), con una superficie total de catorce mil trescientos noventa y dos metros cuadrados (14.392 m2); Manzana 28, dividida en treinta y cuatro lotes (34), con una superficie total de trece mil seiscientos ochenta y dos metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (13.682,85 m2); Manzana 37, dividida en treinta lotes (30), con una superficie total de diez mil trescientos diecinueve metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (10.319,82 m2); Manzana 54 dividida en veintiocho lotes (28), con una superficie total de nueve mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados (9.882 m2); Manzana [illegible] dividida en veintiocho lotes (28), con una superficie total de nueve mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados (9.882 m2) y Manzana 59, dividida en treinta y dos lotes (32), con una superficie total de doce mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (12.459,60), siendo la nomenclatura catastral de los bienes individualizados, la siguiente: Circunscripción II, Parcela 190 a; y las manzanas enumeradas todas se ubican en la Circunscripción II, Sección G; y respectivamente se designan como Manzana 107, Parcelas 1|34; Manzana 73; Parcelas 1|34; Manzana 92, Parcelas 1|34; Manzana 129, Parcelas 1|30; Manzana 100, Parcelas 1|28; Manzana 84, Parcelas 1|28; Manzana 67, Parcelas 1|32.

Art. 2º — Autorízase al Banco Hipotecario Nacional a iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes a obtener la expropiación de las fracciones de terreno a que se hace referencia en el artículo 1º del presente, con el destino previsto. Facúltase al Banco Hipotecario Nacional a depositar en los autos respectivos la cantidad de cuatrocientos veinticuatro mil doscientos cincuenta pesos ($ 424.250), correspondiente al importe de las valuaciones fiscales de los inmuebles a expropiar, conforme al informe del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, acrecentada en un treinta por ciento (30 o|o) de acuerdo al artículo 13 de la Ley 13.264.

Art. 3º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, facúltase al Ministerio de Bienestar Social para que, en caso de lograrse un avenimiento con los propietarios, proceda a la adquisición directa del inmueble de conformidad con las condiciones establecidas por la Ley 13.264.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Area de Vivienda del Ministerio de Bienestar Social, a transferir la suma indicada en el artículo 2º al Banco Hipotecario Nacional para el cumplimiento del objetivo dispuesto.

Art. 5º — La erogación emergente de lo dispuesto por el artículo 2º, será atendida con cargo a: 7.10 — 0 — 60 — 302 — 42 — 4210 — 210.544 — Ejercicio 1972.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Francisco G. Manrique

DECRETO
Nº 4.208
Bs. As., 4|7|72

VISTO el expediente Nº 5379|71 SV del registro del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha actuación se gestiona la transferencia de varias fracciones de terreno de propiedad privada, sitas


19720724

en jurisdicción de esta ciudad, para destinarlas al emplazamiento de viviendas —Plan de Erradicación de Villas de Emergencia—;

Que los predios indicados se consideran imprescindibles para el cumplimiento de los fines perseguidos;

Que el artículo 5º de la Ley 17.605 declara de utilidad pública y sujetos a expropiación, los terrenos situados en el ámbito de la Capital Federal y los Municipios del Gran Buenos Aires, que a la época de su sanción estuvieran ocupados por villas de emergencia, situación en que se encontraban las fracciones citadas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Decláranse comprendidas en el artículo 5º de la Ley 17.605 y, en consecuencia, sujetas a expropiación, con destino al emplazamiento de viviendas definitivas del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, previsto por la citada ley y el Decreto Nº 9.583|67, las siguientes fracciones de terreno ubicadas en esta Capital Federal: Parcela 1 — 2 — 5a — 17 y 18 de la manzana 21, que dan frente a las calles José León Suárez; Echeandía y Saladillo y vías del Ferrocarril Sarmiento, teniendo la parcela 1 ciento cincuenta y tres metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (153,99 m2); la parcela 2 ciento cincuenta y nueve metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (159,99 m2); la parcela 5a tres mil doscientos veintitrés metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (3.223,61 m2); la parcela 17 doscientos veinticuatro metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (224,98 m2) y la parcela 18 ciento cincuenta y nueve metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (159,99 m2) y la manzana 20, circundada por las calles Zuviría, Saladillo, Echeandía y José León Suárez, con una superficie de siete mil ochocientos sesenta y nueve metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (7.869,83 m2).

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes a obtener la expropiación de las fracciones de terreno a que se refiere el artículo 1º del presente, con el destino previsto. Facúltase al Ministerio de Bienestar Social a depositar en los autos respectivos la cantidad de ciento setenta mil quinientos treinta y cuatro pesos ($ 170.534), correspondientes al importe de las valuaciones fiscales de los inmuebles a expropiar, conforme a los informes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, acrecentadas en un treinta por ciento (30 o|o) de acuerdo al artículo 13 de la Ley 13.264.

Art. 3º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, facúltase al Ministerio de Bienestar Social para que, en caso de lograrse un avenimiento con los propietarios, proceda a la adquisición directa de los inmuebles descriptos en el artículo 1º, de conformidad con las condiciones establecidas por la Ley 13.264.

Art. 4º — La erogación emergente de lo dispuesto será atendida con cargo a 7.10 — 60 — 0 — 362 — 4210 — 210.544 — Ejercicio 1972.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Francisco G. Manrique

DELEGACIONES OFICIALES

Funcionarios de Gas del Estado en comisión de servicios.

DECRETO
Nº 4.520

Bs. As., 17|7|72

VISTO el Expediente Nº 251.046|72, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Energía), por el cual la Empresa Gas del Estado solicita autorización para destacar, en comisión de servicios a la ciudad de Santa Cruz, República de Bolivia, a funcionarios de su dependencia, en los meses de julio, setiembre y noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dichas comisiones de servicio tendrán por objeto posibilitar la prosecución del programa de trabajo a cargo de la Comisión Mixta Técnica Argentino-Boliviana, integrada por funcionarios de las Empresas Gas del Estado y Yabog, la cual se constituyera para colaborar y asesorar en la solución de los problemas de construcción y operación del Gasoducto Santa Cruz-Yacuiba, inaugurado en fecha reciente.

Que en las mismas, además, se tratarán temas relacionados con la provisión de gas para la República Argentina, toda vez que el Gasoducto de que se trata resulta un importante refuerzo en las disponibilidades de fluido necesarias para satisfacer la prestación del servicio público a cargo de Gas del Estado.

Que por la particularidad de los fundamentos de estos viajes, no es factible que sean cumplidos por las delegaciones diplomáticas o comerciales argentinas que actúan en la República de Bolivia.

Que el traslado de los funcionarios hasta la ciudad de Santa Cruz, República de Bolivia, y viceversa se efectuará en avión de Gas del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del Decreto Nº 3.029|66, es menester asignar a los funcionarios y pilotos de avión que tendrán a su cargo el traslado de los primeros hasta la ciudad de Santa Cruz, el viático pertinente.

Por ello y atento lo propuesto por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a destacar en comisión de servicios a la ciudad de Santa Cruz, República de Bolivia, a los funcionarios de la Empresa Gas del Estado, cuya nómina se detalla en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente decreto, en las fechas que también se indican y a dos (2) pilotos de avión que efectuarán los traslados correspondientes, en cada oportunidad.

Art. 2º — Fíjase en el término de cuatro (4) días la duración de cada comisión de servicios que se autoriza por el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Autorízase la liquidación y pago, en concepto de viáticos diarios, a favor de cada funcionario, de la suma equivalente en pesos bolivianos a veinte dólares estadounidenses (u$s 20) por el término previsto para las comisiones.

Art. 4º — Autorízase la liquidación y pago en concepto de viáticos diarios, a favor de cada piloto de avión que se designe, de la suma equivalente en pesos bolivianos a veinte dólares estadounidenses (u$s 20) por el término previsto para las comisiones.

Art. 5º — Asígnase un fondo de doscientos dólares estadounidenses (u$s 200) por viaje, con cargo de rendir cuentas, para atender los gastos de combustible y lubricante del avión de la Empresa Gas del Estado, mediante el cual se realizará el traslado.

Art. 6º — El gasto total que demande el cumplimiento de lo dispuesto, estimado en la suma de dos mil doscientos ochenta dólares estadounidenses (u$s 2.280) será imputado al Presupuesto de Gas del Estado, año 1972, Título II, Sección 1, Sector 1, inciso 1, Partidas Principales 1 y 4.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Pedro A. Gordillo.

ANEXO Nº 1

Primer Viaje:

Fecha de salida: 15 de julio de 1972.
Duración de la comisión: Cuatro (4) días.
Funcionarios a trasladarse:
Señor Ingeniero don Luis Ramón Becerra (M.I. 3.160.206).
Señor Ingeniero don Jorge Rodolfo Cayetano Sturla (M.I. 1.135.141).
Señor Ingeniero don Pablo Domingo Ricagni (M.I. 411.488).
Señor don Juan Máximo Cassola (M.I. 1.489.383).
Señor Ingeniero don Ricardo Augusto Bazzi (M.I. 4.051.103).

Segundo Viaje:

Fecha de salida: 1º de setiembre de 1972.
Duración de la comisión: Cuatro (4) días.
Funcionarios a trasladarse:
Señor Ingeniero don Luis Ramón Becerra (M.I. 3.160.206).
Señor Ingeniero don Jorge Rodolfo Cayetano Sturla (M.I. 1.135.141).
Señor doctor don Ildefonso Alvarez (M.I. 1.143.008).
Señor don Norberto Jorge Raviola (M.I. 7.303.539).
Señor Ingeniero don Víctor Oscar Miganne (M.I. 0.269.090).

Tercer Viaje:

Fecha de salida: 1º de noviembre de 1972.
Duración de la comisión: Cuatro (4) días.
Funcionarios a trasladarse:
Señor Ingeniero don Luis Ramón Becerra (M.I. 3.160.206).
Señor Ingeniero don Jorge Rodolfo Cayetano Sturla (M.I. 1.135.141).
Señor Licenciado don Roberto Oscar Gazzani (M.I. 6.134.538).
Señor Contador don Antonio Alberto Gayo (M.I. 4.014.431).
Señor Ingeniero don Guillermo Juan Carreras (M.I. 4.233.199).

SUBSIDIOS

Se autorizan diversas sumas.

DECRETO
Nº 4.474

Bs. As., 13|7|72

VISTO la actuación Nº 44.908|72 del Registro de la Presidencia de la Nación, que trata del otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Diferenciada Nº 501 "Doctor Carlos S. Cometto" (Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda a que se hace referencia aportará fondos para el mejor cumplimiento de la misión específica que compete a la entidad.

Que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, cuenta en el presente ejercicio con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a acordar un subsidio de Treinta Mil Pesos ($ 30.000.—) a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Diferenciada Nº 501 "Doctor Carlos S. Cometto" (Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la Función 7.30 - Jurisdicción 60 - Programa 000 - Carácter 1.359 - Cuenta Especial 324 - Sección 5 - Inciso 62 - Partida Principal 6299, del presupuesto para 1972.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Francisco G. Manrique

DECRETO
Nº 4.475

Bs. As., 13|7|72

VISTO la actuación Nº 46137|72 del registro de la Presidencia de la Nación, que trata del otorgamiento de un subsidio a la Casa Colegio de Adoratrices Esclavas del Santísimo y de la Caridad (Rosario, provincia de Santa Fe), y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda a que se hace referencia aportará fondos para el mejor cumplimiento de la misión específica que compete a la institución.

Que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, cuenta en el presente ejercicio con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a acordar un subsidio de Cien Mil Pesos ($ 100.000.—) a favor de la Casa Colegio de Adoratrices Esclavas del Santísimo y de la Caridad (Rosario, provincia de Santa Fe).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la Función 7.30 - Jurisdicción 60 - Programa 000 - Carácter 1.359 - Cuenta Especial 324 - Sección 5 - Inciso 62 - Partida Principal 6299, del presupuesto para 1972.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Francisco G. Manrique

DECRETO
Nº 4.476

Bs. As., 13|7|72

VISTO la actuación Nº 46136|72 del registro de la Presidencia de la Nación, que trata del otorgamiento de un subsidio a la Escuela "Ciudad de Rosario" Nº 163 E P. - Parroquia del Santísimo Sacramento (Rosario, provincia de Santa Fe), y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda a que se hace referencia aportará fondos para el mejor cumplimiento de la misión específica que compete al citado establecimiento.

Que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, cuenta en el presente ejercicio con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a acordar un subsidio de Cincuenta Mil Pesos ($ 50.000.—) a favor de la Escuela "Ciudad de Rosario" Nº 163 E. P. - Parroquia del Santísimo Sacramento (Rosario, provincia de Santa Fe).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la Función 7.30 - Jurisdicción 60 - Programa 000 - Carácter 1.359 - Cuenta Especial 324 - Sección 5 - Inciso 62 - Partida Principal 6299, del presupuesto para 1972.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Francisco G. Manrique

PROVINCIAS

Chaco.

Apruébase un convenio para regularizar la ocupación de tierras fiscales.

DECRETO
Nº 4.093

Bs. As., 29|6|72

VISTO el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Gobierno de la Provincia del Chaco con fecha 29 de mayo del corriente año, "ad referendum" de los respectivos Poderes Ejecutivos, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio posibilitará la realización de los planes acordados con el Gobierno de la Provincia del Chaco, tendientes a regularizar la ocupación de las tierras fiscales; facilitar el acceso a la propiedad por los productores agrarios chaqueños e impulsar la incorporación de nuevas tierras al proceso productivo;

Que el cumplimiento de los propósitos enunciados en el documento permitirá lograr soluciones socio-económicas de suma importancia para el citado Estado Provincial;

Que, además, dentro de los objetivos del Decreto Nº 4196 del 24 de setiembre de 1971, el Poder Ejecutivo ha previsto el apoyo financiero para la ejecución de programas de concentración parcelaria tendientes a brindar seguridad a la actividad agraria, estimulando la producción y alentando a los productores auténticos;

Que dicho objetivo encuadra dentro de la filosofía establecida en las Políticas Nacionales, entre otras, las señaladas como números 64, 65 y 66.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio suscripto el día 2 de junio del corriente año entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Gobierno de la Provincia del Chaco y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Destínase la suma de veinte millones de pesos ($ 20.000.000.—) como apoyo financiero para el cumplimiento de los programas previstos en el Convenio citado en el artículo 1º.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería dispondrá la entrega de la suma indicada, de los fondos recaudados por aplicación de la Ley Nº 19.258 y su modificatoria Nº 19.443.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE
Arturo Mor Roig.
Ernesto J. Lanusse.

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, en adelante denominado "El Ministerio", representado en este acto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería de la Nación, Ing. Agr. Ernesto Jorge Lanusse, por una parte; y por la otra la Provincia del Chaco, en adelante denominada "La Provincia", representada en este acto por el Gobernador Coronel (R. E.) Dn. Roberto Oscar Mazza, con el objeto de posibilitar la realización de los planes previstos por la Provincia del Chaco tendientes a regularizar la ocupación de las tierras fiscales, facilitar el acceso a la propiedad de las mismas por parte de los productores agrarios chaqueños e impulsar la incorporación de nuevas tierras al proceso productivo, se conviene lo siguiente:

Primero: "La Provincia" ejecutará los planes cuyos lineamientos generales y costo estimativo se indican a continuación:

Plan 1-1: Concesionarios sin Mensura y con Obligaciones Cumplidas (100.000 hectáreas): Consiste en la realización de tareas de mensura de aproximadamente 100.000 hectáreas, divididas en 1.000 lotes agrícolas determinados como unidades económicas, ocupados por aproximadamente 1.000 concesionarios (5.000 familias) que han cumplido con sus obligaciones, faltando efectivizar las mensuras para posibilitar la entrega de los títulos. Se establece para la realización de este plan un plazo de seis (6) meses, estimándose su costo en $ 3.461.736.

Plan 1-2: Concesionarios sin Obligaciones Cumplidas y con Mensura (450.000 hectáreas): Consiste en la realización, en una superficie de aproximadamente 450.000 hectáreas mensuradas y ocupadas por concesionarios que no han cumplido las obligaciones legales o no se ha verificado tal cumplimiento; de tareas de mensura en un 10 o|o de esa superficie; fiscalización y verificación, e implementación de concentraciones parcelarias Este plan permitirá la entrega en propiedad de esos lotes a aproximadamente 3.500 familias de ocupantes (17.500) personas), fijándose para su realización un plazo de seis (6) meses a un costo estimado en $ 2.580.488.

Plan 1-3: Simples Ocupantes en Tierras con Mensuras (450.000 hectáreas): Consiste en la realización, en una superficie de 450.000 hectáreas mensuradas y ocupadas por simples ocupantes, de tareas de mensura en un 10 %; fiscalización e implementación de concentraciones parcelarias.

Este plan permitirá realizar adjudicaciones directas y entregas en propiedad a aproximadamente 4.000 familias (20.000 personas) fijándose para su realización un plazo de seis (6) meses a un costo estimado en $ 3.227.808.

Plan 1-4. Simples Ocupantes en Tierras sin Mensuras (245.000 hectáreas): Consiste en la realización, en una superficie de 245.000 hectáreas sin mensurar y ocupadas por simples ocupantes, de tareas de mensura en lotes grandes, ordenamiento; regularización de situaciones; determinación de unidades económicas y concentraciones parcelarias. Este plan permitirá realizar adjudicaciones directas y entregas en propiedad a aproximadamente 2.500 familias (12.500 personas), fijándose para su realización un plazo de seis (6) meses a un costo estimado en $ 4.394.622.

Plan 1-5: Plan Prioritario de Ordenamiento y Reordenamiento en Proyección a una Posterior Colonización sobre una Superficie de Aproximadamente 400.000 Hectáreas: Consiste en la realización de tareas de mensuras en lotes grandes; ordenamiento y reordenamiento; determinación de unidades económicas e implementación de concentraciones parcelarias; favoreciendo aproximadamente 6.000 familias (30.000 personas). La programación y ejecución de este plan será realizada conjuntamente por "el Ministerio" y "la Provincia", y se invitará a participar al Ministerio de Defensa en la construcción de obras de infraestructura (construcción de caminos, desbosques,, endicamientos, etc.), estimándose el costo (sin calcular el correspondiente a las obras que ejecutaría el Ministerio de Defensa) en la suma de $ 8.509.359.

Plan 2-1: Concentraciones Parcelarias: Consiste en la realización de tareas de mensuras, desbosques, construcción de viviendas de maderas de la zona, educación y desarrollo de la comunidad en dieciocho concentraciones, que favorecerán a aproximadamente 1.080 familias (5.400 personas) de escasos recursos. Para la realización de este plan se invitará a participar al Ministerio de Bienestar Social de la Nación, estimándose su costo en $ 24.934.200.

Plan 3: Cuenca Lechera — Subdivisión y Mensura de 25.000 Hectáreas en Las Palmas: Consiste en la realización de mensuras y ordenamiento que favorecerán a 50 familias (250 personas) dedicadas a la actividad tambera. — Para la ejecución de este plan se invitará a participar al Ministerio de Bienestar Social de la Nación, estimándose su costo en $ 1.057.483.

Plan 3-1: Mensura de 20.000 Hectáreas en Las Palmas: Consiste en la realización de mensuras y ordenamiento que favorecerán a 50 familias (250 personas). Para la ejecución de este plan [illegible] a participar al Ministerio de Bienestar Social de la Nación, estimándose su costo en $ 1.057.483.

Plan 4: Tierras del Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra (81.500 hectáreas): Consiste en la realización de tareas de determinación de unidades económicas; mensuras; concentraciones parcelarias y ordenamiento; favoreciendo a 360 familias (1.800 personas) estimándose su costo en $ 1.170.366.

Plan 4-1: Tierras de Parques Nacionales: (15.000 hectáreas):

Consiste en la realización de tareas de determinación de unidades económicas y mensuras, favoreciendo a 50 familias (250 personas). — Para la ejecución de este plan, resultan necesarias la desafectación de su actual destino y ulterior traspaso a "La Provincia" de tales inmuebles, estimándose su costo en pesos 338.734.

Plan 4-2: Tierras de Gendarmería Nacional (19.725 hectáreas): Consiste en la realización de tareas de determinación de unidades económicas, mensuras y ordenamiento, favoreciendo a 200 familias (1.000 personas). — Para la ejecución de este plan resultan necesarias la desafectación de su actual destino y ulterior traspaso a "La Provincia" de tales inmuebles, estimándose su costo en pesos 786.685.

Plan 4-3: Tierras de Parques P[illegible]les (17.500 hectáreas): Consiste en la realización de tareas de determinación de unidades económicas, mensuras y ordenamiento; favoreciendo a 100 familias (500) personas), estimándose su costo en $ 338.734.

Apoyatura Operativa Para Todos Los Planes: Se estiman las inversiones y los gastos de funcionamiento, para la implementación de todos los planes, en la suma de $ 1.883.703.

Segundo: "El Ministerio", apoyará la ejecución de los planes antes mencionados, estableciéndose como prioritarios los numerados 1-1 a 1-5 en la cláusula primera a cuyo efecto:

1) Proporcionará un aporte financiero de hasta $ 20.000.000.— durante el año 1972, además de transferir —para la ejecución del Plan 4— la suma de $ 500.000 previstos en el Plan de Obras Públicas 1972 del Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra.

2) Prestará colaboración técnica por intermedio de sus organismos pertinentes, con la especial intervención del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria a través de la Estación Experimental de Sáenz Peña.

3) Colaborará en los trámites y gestiones necesarios ante los organismos pertinentes, en todos los aspectos en que sea necesario la part[illegible] ción de medidas por parte de los mismos, conducentes a la eficaz ejecución de los planes mencionados en la cláusula primera.

Tercero: A los efectos indicados en la cláusula anterior, "El Ministerio":

1) Transferirá a "La Provincia" los fondos indicados en la cláusula segunda inciso 1), los que serán administrados por "La Provincia", debiendo utilizarlos conforme al cronograma de inversiones que como anexo forma parte integrante del presente convenio. — Tales fondos serán depositados en la cuenta que abrirá a ese efecto "La Provincia" en el Banco de la Provincia del Chaco, y que se denominará "Operativo Tierras Fiscales Centenario Chaco". — "La Provincia" otorgará a "El Ministerio" recibo formal de la recepción de fondos, pudiendo "El Ministerio", en caso de incumplimiento, [illegible] a la suspensión de remesas posteriores.

2) Transferirá a "La Provincia" los inmuebles afectados a la ejecución del Plan 4;

3) Gestionará del Ministerio de Defensa de la Nación la participación de los organismos de su dependencia en la realización del Plan 1-5, y requerirá el aporte financiero necesario para ello;

4) Gestionará del Ministerio de Bienestar Social de la Nación la participación del mismo en la realización de los Planes 2-1; 3 y 3-1, y requerirá el aporte financiero necesario para ello;

5) Gestionará la transferencia a "La Provincia" de las tierras fiscales nacionales ubicadas en su territorio y cuya actual afectación y destino fuere conveniente modificar para posibilitar la implementación de los planes indicados en la cláusula primera.

Cuarto: "La Provincia" ejecutará los planes mencionados en la cláusula primera en la medida en que cuente con los recursos financieros necesarios para ello.

Cuando el estado de ejecución de los planes, las disponibilidades financieras y las circunstancias prácticas de su implementación lo hicieren necesario, "La Provincia" podrá modificar la imputación de los recursos de uno a otro rubro de un mismo plan, o bien de un plan a otro, previa conformidad del Coordinador del convenio. "La Provincia" no podrá en ningún caso destinar los fondos que le sean transferidos en virtud del presente convenio a otra finalidad que no sea la ejecución de los planes mencionados en la cláusula primera.

Quinto: "La Provincia" deberá presentar, al 31 de diciembre de 1972, una Memoria, Balance e Inventario, en la que se dará cuenta de la inversión de los fondos que se le transfieran en virtud del presente convenio. En el caso de que la ejecución de los planes finalice después de esa fecha, "La Provincia" deberá presentar una Memoria, Balance e Inventario complementario a la fecha de finalización de cada uno de los planes. Las inversiones que realice "La Provincia" se ajustarán a las normas vigentes para el o los organismos provinciales que tengan a su cargo la ejecución de los planes. Los elementos que se adquieran quedarán como propiedad de "La Provincia" para ser utilizados en estos y|u otros planes de colonización.

Sexto: "El Ministerio" podrá suspender las transferencias en el caso de que "La Provincia" no ejecute los planes en la forma establecida en este convenio.

A tal efecto, "El Ministerio" podrá recabar a "La Provincia" todas las informaciones necesarias tendientes a verificar la ejecución de los planes y la inversión de los fondos que se transfieran.

Séptimo: A los efectos de la ejecución del presente convenio, "El Ministerio" designará un funcionario que actuará como Coordinador del mismo y que tendrá a su cargo:

1) Actuar como enlace entre las partes contratantes;

2) Supervisar la ejecución del convenio y la ejecución por parte de "La Provincia" de los planes indicados en la cláusula primera;

3) Analizar la Memoria, Balance e Inventario mencionada en la cláusula sexta, y producir informe sobre la misma, pudiendo a tal efecto requerir a "La Provincia" todas las aclaraciones necesarias;

4) Prestar su conformidad para que "La Provincia" realice los cambios de destino de las transferencias que le efectúe "El Ministerio", en la forma y condiciones previstas en la cláusula cuarta;

5) Adoptar todas las medidas que fueren necesarias para el fiel cumplimiento del presente convenio, en cuanto fuere compatible con su finalidad y espíritu.

Octavo: El presente convenio se suscribe ad referéndum de los Poderes Ejecutivos Nacional y Provincial.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia a los 2 días del mes de junio de 1972.

ANEXO

CRONOGRAMA DE INVERSIONES

Mes de junio de 1972		$ 5.553.000.—
Equipamiento de los Planes 1— al 1—3	$ 4.809.000.—	
Gastos de Funcionamiento de los Planes 1—1 al 1—3	$ 744.000.—	
Mes de julio de 1972		$ 3.555.000.—
Equipamiento del Plan 1—4	$ 2.496.000.—	
Gastos de Funcionamiento de los Planes 1—1 al 1—4	$ 1.059.000.—	
Mes de agosto de 1972		$ 6.210.000.—
Equipamiento del Plan 1—5	$ 4.755.000.—	
Gastos de Funcionamiento de los Planes 1—1 al 1—5	$ 1.455.000.—	
Mes de septiembre de 1972		$ 1.455.000.—
Gastos de Funcionamiento de los Planes 1—1 al 1—5	$ 1.455.000.—	
Mes de octubre de 1972		$ 1.455.000.—
Gastos de Funcionamiento de los Planes 1—1 al 1—5	$ 1.455.000.—	
Mes de noviembre de 1972		$ 1.455.000.—
Gastos de Funcionamiento de los Planes 1—1 al 1—5	1.455.000.—	
Mes de diciembre de 1972		$ 317.000.—
Gastos de Funcionamiento de los Planes 1—4 al 1—5	317.000.—	
Total de la Inversión de los Planes 1—1 al 1—5		$ 20.000.000.—

ZONAS DE EMERGENCIA

Cesa la condición de Zona de Emergencia "General Roca".

DECRETO
Nº 4.543
Bs. As., 18|7|72

VISTO la normalización de la situación operada en la provincia de Río Negro, que había sido declarada Zona de Emergencia por Decreto número 4.372|72, lo informado por el Ministerio del Interior y lo propuesto por la Junta de Comandantes en Jefe,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cesa la condición de Zona de Emergencia "General Roca" a partir de las 12 horas del día 18 de julio de 1972, que había sido declarada por Decreto Nº 4.372|72.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en la Junta de Comandantes en Jefe.

LANUSSE.
Carlos A. Rey.
Carlos G. N. Coda.
Arturo Mor Roig.
Cayetano A. Licciardo.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Se aprueban las reformas en los estatutos.

DECRETO
Nº 4.397
Bs. As., 11|7|72

VISTO, el Expediente número 5.710|70 del Registo de la Comisión Nacional de Valores, en el cual la asociación civil Bolsa de Comercio de Rosario solicita se aprueben las reformas introducidas a sus estatutos por la asamblea extraordinaria celebrada el veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno, con el objeto de ajustarlos a las disposiciones de la Ley 17.811 y dar cumplimiento con ello a la obligación establecida en el Artículo 64, primera parte, de esa ley; y

CONSIDERANDO:

Que la asociación recurrente goza de personería jurídica acordada por las autoridades de la Provincia de Santa Fe; habiéndose aprobado la reforma de sus estatutos por Resolución del Ministerio de Gobierno, del once de enero de mil novecientos setenta y dos.

Que con la reforma introducida se satisfacen los requisitos de la Ley Nº 17.811, juicio que comparte la Comisión Nacional de Valores, lo que autoriza a reconocer como cumplida la exigencia que enuncia el Artículo 64 de aquella ley.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos de la asociación civil Bolsa de Comercio de Rosario, aprobadas por la asamblea extraordinaria del veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno, para ajustarlos a la Ley número 17.811 y se declaran cumplidos los requisitos enunciados en el Artículo 64, primera parte, de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.

DESIGNACIONES

Tribunal Fiscal. Vocal.

DECRETO
Nº 4.480
Bs. As., 13|7|72

VISTO la necesidad de proveer tres (3) cargos de Vocales (abogados) en el Tribunal Fiscal de la Nación y lo propuesto por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 de la Ley número 11.683 (t. o. 1968) el citado Ministerio ha procedido a efectuar mediante resoluciones Nros. 3.282|70, 3.234|71 y 3.761|71 un concurso de antecedentes para seleccionar los candidatos que reúnan las mejores aptitudes en cuestiones tributarias.

Que en las referidas medidas se estableció el sistema para efectuar la selección, constituyéndose a tal fin un Jurado Honorario de Asesoramiento integrado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación, el señor Presidente del Tribunal Fiscal de la Nación y el Doctor don Manuel Rapoport el que se ha expedido proponiendo tres ternas de candidatos compuestas por ocho postulantes, quienes a su juicio reúnen a satisfacción las exigencias requeridas.

Que de entre los integrantes de las ternas propuestas por el Jurado Honorario de Asesoramiento y luego del análisis de los antecedentes personales y de la actuación inmediata y consecutiva en dos de los casos en el Tribunal Fiscal, el Ministerio de Hacienda y Finanzas propone la designación del Doctor Adolfo Antonio Amaya y de los abogados don Alvaro Jaime Marí Arriaga y don Roberto Mario Mordeglia.

Por ello,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Designar en el Tribunal Fiscal de la Nación al Doctor don Adolfo Antonio Amaya (Cl. 1918, D. M. 43, M. 2.778.655) y a los abogados don Alvaro Jaime Marí Arriaga (Cl. 1932, D. M. Bs. As., M. 4.399.836) y don Roberto Mordeglia (Cl. 1939, D. M. Bs. As., M. 4.895.815) en su cargo de Vocal respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Cayetano A. Licciardo.



RESOLUCIONES

Ministerio de Comercio

EXPORTACION

Modifícanse los precios índice establecidos para algunos subproductos del girasol y avena.

RESOLUCION
Nº 242

Bs. As., 17/7/72

VISTO lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.761/71, y

CONSIDERANDO:

Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice de exportación vigentes para algunos subproductos del girasol y para avena.

Por ello,

El Ministro de Comercio

Resuelve:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por las Resoluciones MC. Nros 3/72 y 223/72 para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s.
10.04.00.01	Avena, excluida para semilla		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	tonelada	43.—
	— Más del 15 % embolsado	tonelada	45,65
	Tortas de semillas oleaginosas		
23.04.90.02	De girasol	tonelada	79.—
	Expellers		
23.04.00.07	De girasol	tonelada	79.—
	Pellets		
23.04.00.14	De girasol		
	— De harina de girasol (hasta el 3 % de contenido graso)	tonelada	78.—
	— De tortas de girasol (más del 3 % de contenido graso)	tonelada	79.—
	— De expellers de girasol (más del 3 % de contenido graso)	tonelada	79.—
	Harinas y borras		
13.04.00.21	Harina de girasol	tonelada	77.—

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

García.

Inspección General de Personas Jurídicas

SOCIEDADES ANONIMAS

Contratos constitutivos.

RESOLUCION
I.G.P.J. (I)
Nº 48

Bs. As., 6/7/72

VISTO: el modelo de instrumento constitutivo de sociedades anónimas aprobado por Resolución I. G. P. J. Nº 46/72; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el procedimiento a seguir ante este Organismo a efectos de conformar los actos constitutivos de sociedades anónimas;

Que el trámite debe adecuarse a lo dispuesto por los arts. 165 y 167 de la ley 19.550;

Que en otras oportunidades (Resoluciones Nros. 23 y 25 del año 1971), esta Inspección General admitió la presentación en instrumento privado de actos para los cuales la ley fija la forma del instrumento público;

Por ello y en mérito de lo establecido en los arts. 3º, punto 3.12 y Nº 9º de la ley 18.805,

El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve:

Artículo 1º — El contrato constitutivo de sociedad anónima que se ajuste al modelo aprobado por Resolución I. G. P. J. Nº 46/72, podrá ser presentado, para su conformidad por esta Inspección General, en instrumento privado. En tal caso, se adjuntarán dos ejemplares, suscriptos por la totalidad de los constituyentes de la sociedad, con sus firmas autenticadas por escribano público en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Art. 2º — Si se presentara el contrato constitutivo en instrumento público, deberán acompañarse dos testimonios o copias autenticadas.

Art. 3º — Regístrese, elévese copia al Ministerio de Justicia, notifíquese a los Subinspectores Generales y Jefes de Departamento, publíquese en el Boletín Oficial y por Circular Interna y archívese.

Pedro Mario Giraldi.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA

Ordenamiento del régimen de derechos de exportación y suspensión de precios índice.

RESOLUCION
ANTANE
Nº 3.726

Bs. As., 4/7/72

VISTO el Decreto Nº 3.777/72, publicado en el Boletín Oficial Nº 22.448 de fecha 23/6/72, y

CONSIDERANDO:

Que procede dictar el nuevo ordenamiento del régimen de derechos de exportación y suspensión de precios índice instaurados por el decreto citado, para las mercaderías comprendidas en las posiciones de la Nomenclatura de Exportación que en el mismo se detallan;

Que asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 3º, del aludido decreto, quedan consolidados en el nivel de derechos fijados por el Decreto Nº 1.579/72, los derechos de exportación asignados por el Decreto Nº 192/72 y posteriormente reducidos y suspendidos transitoriamente los mismos por los Decretos números 2.183/70, 1.440/71 y 2.405/71, con las modificaciones introducidas por los Decretos números 5.970/71, 1.001/72 y 1.579/72 ya citado;

Por ello,

La Administración

Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — El Departamento Operativa Capital, las Aduanas del interior del país y los exportadores, se ajustarán a las siguientes normas:

a) Para los Permisos de Embarque que se oficialicen desde el 23/6/72 que amparen mercaderías comprendidas en las siguientes posiciones de la Nomenclatura de Exportación, quedan suspendidos los precios índice vigentes:

02.01.01.01.	al 02.01.01.31. inclusive
02.01.04.01.	al 02.01.04.04. inclusive
02.01.05.41.	corazones equinos congelados
02.01.05.42.	hígados equinos congelados
02.01.05.43.	lengua equina congelada
02.01.05.44.	riñones equinos congelados
02.01.05.49.	otras menudencias equinas congeladas.

b) El derecho de exportación del 30%, 29% y 27%, que tienen fijado los productos de algunas de las posiciones indicadas en el inciso anterior, se reducen a los niveles que se consignan seguidamente:

Derechos de Exportación Anteriores	Derechos de Exportación Actuales
%	%
30	25
29	24
27	22

c) Los derechos y demás gravámenes que tienen fijados los productos incluidos en las partidas mencionadas en el inciso a), se deberán calcular sobre la base del valor FOB

Art. 2º — Los derechos de exportación que tenían los productos comprendidos en el Decreto Nº 192/70 y luego reducidos y suspendidos transitoriamente mediante Decretos números 2.183/70, 1.440/71 y 2.405/71 y con las modificaciones introducidas por los Decretos Nros. 5.970/71, 1.001/72 y 1.579/72, quedan consolidados a partir del 1/5/72, inclusive, en los niveles establecidos por el Decreto número 1.579/72, —artículos Nros. 4º, 6º y 7º, que se aplicará a los Permisos de Embarque que se oficializaron desde el 1/5/72.

Esta condición significa en otros términos, que para aquellas mercaderías que por distintos decretos se suspendió transitoriamente el derecho de exportación, y para otras se redujo el derecho también en forma transitoria por determinado tiempo, que luego fue prorrogado finalmente hasta el 30/4/72, al volver a tener vigencia desde el 1º/5/72 el nivel de derechos anteriores a la suspensión o reducción, los mismos no deben aplicarse, sino que en su reemplazo son de aplicación únicamente los niveles de derechos dispuestos por el Decreto Nº 1.579/72.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas y en el Boletín Oficial; cumplido, dése al archivo.

Mario A. Durrieu.
Interventor

Se declara de interés la realización de un congreso.

RESOLUCION
ANADDE
Nº 3.722

Bs. As., 3/7/72

VISTO: lo solicitado por el Centro de Despachantes de Aduana en sus notas de fecha 18 de abril y 26 de mayo del corriente año, con referencia al Tercer Congreso de Centros de Despachantes de Aduana, convocado por la Asociación Americana de Profesionales Aduaneros (ASAPRA) y;

CONSIDERANDO:

Que los estudios e investigaciones que se realicen en dicho Congreso sobre los problemas relacionados con la actividad aduanera, y en especial de las necesidades de la zona para agilizar el comercio internacional americano, se vinculan directamente con la función aduanera en general, y en particular con la misión de esta Administración Nacional;

Que de ello surge el particular interés que reviste para la Administración Nacional de Aduanas la realización del Tercer Congreso de la Asociación Americana de Profesionales Aduaneros (SAPRA);

Por ello:

El Interventor en la Administración

Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Declarar de interés para la Administración Nacional de Aduanas, la realización del Tercer Congreso de Centros de Despachantes de Aduana convocado por la Asociación Americana de Profesionales Aduaneros (ASAPRA), en la Ciudad de Buenos Aires en el mes de diciembre de 1972.

Art. 2º — Aceptar la invitación cursada y comprometer la asistencia de las autoridades de la Aduana a las sesiones de apertura y clausura del Congreso.

Art. 3º — Facilitar dentro de las normas en vigencia los trámites para el ingreso al país de las citadas Delegaciones, como asimismo la labor de las Subcomisiones de recepción.

Art. 4º — Designar al señor Coordinador de esta Administración D. Ramón N. Castilla, representante permanente de la Administración Nacional de Aduanas ante el Congreso. Además dicho funcionario actuará en lo sucesivo como Delegado de esta Intervención a fin de prestar al Centro de Despachantes de Aduana la colaboración y apoyo que el mismo requiera en las tareas de organización del Congreso.

Art. 5º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Administración Nacional de Aduanas, dése al Registro Oficial, remítase copia de la presente al Centro de Despachantes de Aduana. Cumplido; archívese.

Mario A. Durrieu.

Dirección General Impositiva
Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Normas para expendio de vino fraccionado.

RESOL. CONJUNTA
Nº 14

Bs. As., 10/7/72

VISTO que el Decreto Nº 4.240/71 instrumenta un régimen de promoción vitivinícola estatuido por la Ley número 18.905, y

COSIDERANDO:

Que la amplitud de tal régimen hace necesario el dictado de normas conjuntas que deberán involucrar a los distintos Organismos comprometidos;

Que resulta indispensable contar a la brevedad con disposiciones precisas que consulten las necesidades de la Dirección General Impositiva y el Instituto Nacional de Vitivinicultura para atender los distintos aspectos en que dicho régimen habrá de desenvolverse, como lo prevé el artículo 18 del decreto;

Que en tal sentido se ha hecho sentir como prioridad el tratamiento a dispensar al expendio de vinos de mesa, reservas, finos o de cualquier otra clasificación fraccionados en el lugar de origen de la materia prima, tanto en el futuro como en relación al que pueda beneficiarse desde el momento legal de aplicación del régimen;

Que el tratamiento impositivo establecido en el artículo 13 del decreto mencionado, es aplicable a los vinos que se expendan en las condiciones indicadas precedentemente, independientemente de que las empresas estén acogidas o no a los procesos promocionados;

Por ello y sin perjuicio de completar el dictado de normas que consulten la totalidad de los aspectos particulares y globales de dicho régimen, y en uso de las facultades que acuerda al Director General de la Dirección General Impositiva el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y al Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura en el Decreto Nº 397/71,

El Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura y el Director General de la Dirección General Impositiva Resuelven:

1º — Abonarán la tasa fijada por el artículo 13 del Decreto Nº 4.240/71 los vinos de mesa, reservas, finos o de cualquier otra denominación que se expendan desde establecimientos inscriptos y que se fraccionen en envases de capacidad de hasta 10 litros en el lugar de origen de la materia prima, considerándose al solo efecto de la aplicación del mencionado decreto, que cumplen esa condición tanto los productos que salen de bodega en envases de las capacidades indicadas, como aquellos que se trasvasen de enva-

ses mayores a menores en plantas debidamente habilitadas fuera de bodega, pero dentro de la misma zona.

2º — Por lugar de origen de la materia prima, se considerará a la provincia donde se ha producido la uva que se utilice para la elaboración del vino. Tienen derecho al pago de la tasa establecida en el artículo 13 del Decreto Nº 4.240|71, solamente los vinos elaborados con uvas producidas en cada una de las provincias señaladas en el artículo 7º del decreto citado y fraccionados en las mismas. En este sentido el Instituto Nacional de Vitivinicultura, señalará al emitir los Certificados de Libre Circulación, si se han realizado cortes con vinos cuyas uvas han sido producidas en otra provincia.

3º — Las oficinas dependientes de la Dirección General Impositiva con asiento en las zonas productoras correspondientes a las provincias citadas en el artículo 7º del decreto aludido, que tienen a su cargo el expendio de instrumentos fiscales, deberán contar con listas permanentemente actualizadas provistas por el Instituto Nacional de Vitivinicultura en los términos del artículo 21 del decreto, donde figurarán los contribuyentes inscriptos que se encuentren en las condiciones del artículo 1º de la presente, a las que se agregarán los que se incorporen cuando dicho Instituto lo pondere e igualmente se anularán los que dejen de ser beneficiarios. En este último caso, deberá indicarse con precisión el día del cese de beneficios a fin de que la Dirección General Impositiva proceda a reclamar los importes no comprendidos en cuanto a los expendios de valores fiscales atañera.

4º — Por las partidas de vino que se expendan con destino a fraccionar en plantas ubicadas dentro de la misma zona de origen de la materia prima, se abonará a su salida de bodega, la tasa establecida en el artículo 13 del Decreto Nº 4.240|71, más la sobretasa correspondiente.

Los beneficiarios que deseen fraccionar vinos en las condiciones del párrafo precedente, confeccionarán sus solicitudes de instrumentos de fraccionamiento en formulario Nº 5.538 que deberá ser presentado ante la dependencia del Instituto Nacional de Vitivinicultura que corresponda a su jurisdicción en cada provincia comprendida en el régimen, indicando los análisis de libre circulación a que deberán responder dichos vinos.

5º — El Instituto Nacional de Vitivinicultura procederá a establecer la procedencia de cada partida a fraccionar y de resultar el pedido ajustado a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente, conformará cada uno de los ejemplares del formulario Nº 5.538 estampando en tinta indeleble, además de su sello oficial, otro en su margen superior con la leyenda "Cumple Decreto Nº 4.240|71" de caracteres no inferiores al cuerpo de imprenta Nº 36, e inicialándolo el empleado responsable, como prueba de su intervención.

6º — El juego de formularios número 5.538 conformado como se ha indicado, será devuelto al contribuyente para que éste lo presente a la oficina que corresponda de la Dirección General Impositiva, la que realizará el cotejo con las listas aludidas en el artículo 3º, procediendo, de resultar conforme, a aceptar tal solicitud.

7º — Los valores fiscales para los vinos que se deseen expender acondicionados directamente en bodega en los envases mencionados en el Artículo 9º serán entregados en la forma de práctica, previa certificación del Instituto Nacional de Vitivinicultura de que los mismos cumplen la condición establecida en el artículo 2º.

8º — Las dependencias de la Dirección General Impositiva, previamente a la entrega de instrumentos fiscales, estamparán en los mismos, a sello y con tinta indeleble la leyenda "Decreto 4.240|71", sin perjuicio de las atestaciones reglamentarias.

9º — La Dirección General Impositiva expenderá instrumentos fiscales en las condiciones antedichas para todas las gamas de envases en vigor, hasta la capacidad de 1.000 cc. y para damajuanas de hasta 3, 5 y 10 litros respectivamente. Cualquier tipo de envase superior a estas capacidades no será considerado fraccionario comprendido en el presente régimen.

10. — Las declaraciones juradas que presenten habitualmente los contribuyentes en formularios 0.581 y sus anexos A y B, deberán contener datos sobre los volúmenes fraccionados de conformidad a este régimen, para diferenciarlos de los volúmenes expendidos fuera del mismo y estamparse con caracteres bien visibles la leyenda "Decreto 4.240|71"

11. — El Instituto Nacional de Vitivinicultura y la Dirección General Impositiva, deberán, en uso de las facultades conferidas por sus reglamentos orgánicos, conjunta o separadamente cuando lo estimaren conveniente, verificar en bodega los saldos reales de los volúmenes de vinos con los saldos de los análisis de libre circulación y los de los valores fiscales expendidos a tal fin y|o tomar muestras de los productos sujetos a esta franquicia, ya sea en bodega, depósitos o comercios, a fin de controlar el cabal cumplimiento de lo expresado en el artículo 2º.

12. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

Jorge A. Boffi.
Angel N. Politi.

Junta Nacional de Carnes

ABASTECIMIENTO

Carne vacuna.

Declaración jurada que deberán presentar los establecimientos faenadores en los períodos de veda.

RESOLUCION
Nº P-48

Bs. As., 20|6|72

VISTO la Ley Nº 19.684, su Decreto Reglamentario Nº 3756|72 y lo informado por la Gerencia de Clasificación, Tipificación y Control de Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº P-181|71, como consecuencia del dictado de las disposiciones legales mencionadas ha quedado invalidada;

Que corresponde proveer el instrumento legal imprescindible para realizar el control efectivo de la veda al consumo de carne vacuna que ha sido dispuesto;

Por ello, y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 3º de la citada Ley Nº 19.684 y el artículo 6º del Decreto Nº 3756|72;

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA NACIONAL DE CARNES

RESUELVE:

Artículo 1º — Disponer que los establecimientos faenadores durante los períodos de veda, deberán comunicar diariamente en el formulario agregado como Anexo a la presente resolución, el movimiento de salida de carne vacuna. Esta comunicación tendrá el carácter de Declaración Jurada.

En caso de que la salida de carne no sea dispuesta por el establecimiento sino por el usuario del mismo el formulario deberá además, ser firmado por éste en el renglón correspondiente y lo hará responsable de que la carne que retira llegue al destino declarado. La firma del usuario dará a sus manifestaciones el carácter de Declaración Jurada.

El establecimiento y el usuario que retira la carne serán responsables por toda constancia de la planilla que indique violación a las disposiciones sobre veda, como así también por toda salida de carne vacuna que no se haga constar en la planilla.

Art. 2º — Cada salida de carne vacuna debe ser asentada en la planilla con todos los datos, firma del usuario, incluída en el momento inmediato anterior a la salida del transporte. Si la carne es retirada por el propio establecimiento, deberá figurar en el renglón correspondiente, la firma autorizada de éste.

Art. 3º — Para el abastecimiento referido en el artículo 4º del Decreto Nº 3756|72 (provisión de consumo de bordo de aeronaves o buques de cabotaje mayor o de ultramar), sólo podrá atenderse con carnes faenadas durante períodos permitidos

Art. 4º — El abastecimiento de carne vacuna, a las jurisdicciones no comprendidas en el artículo 2 del Decreto Nº 3756|72 y que provenga de matanzas efectuadas en la Capital Federal y Provincias de Buenos Aires, Córdoba Entre Ríos La Pampa y Santa Fe, con excepción de los Departamentos de 9 de Julio, Vera General Obligado, San Javier y Garay deberá realizarse exclusivamente con carne faenada durante los períodos permitidos.

Art. 5º — En las jurisdicciones establecidas en el artículo 2º del Decreto número 3756|72 no podrá ingresar durante los períodos de veda carne vacuna faenada en lugares fuera de la vigencia de la misma.

Art. 6º — Los establecimientos faenadores no podrán redestinar a consumo medias reses, cuartos y|o cortes de la especie bovina, destinados originariamente a exportación, hasta después de transcurridas cuarenta y ocho (48) horas de la finalización de cada período de veda.

Dichos redestinos deberán ser previamente autorizados y controlados por el personal técnico de la Junta Nacional de Carnes, destacado en el establecimiento faenador que corresponda.

Art. 7º — En los casos en que se destine a exportación solamente un cuarto de una media res, el establecimiento faenador podrá destinar el sobrante a consumo o chacinado, sin que pueda comercializarlo durante el período de veda, debiendo guardar depositado en cámaras del mismo frigorífico. Quedan exceptuados de esta disposición los cortes que se determinen en mérito a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 19.684.

De igual manera procederá en los casos de medias reses o cuartos rechazados para destino exportación, por la Inspección Veterinaria Nacional y|o Junta Nacional de Carnes.

Art. 8º — Derógase la Resolución Nº P-181 del 20 de agosto de 1971.

Art. 9º — Dése cuenta oportunamente a la Honorable Junta.

Luis Perazzo

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Anexo a la Resolución Nº P-48

MOVIMIENTO DE CARNE VACUNA DURANTE PERIODO DE VEDA

FRIGORIFICO ....

PARTE DIARIO. Fecha ....

Faenado por usuario	Tipo de Mercadería	Kgs.	Nº de Tropa	Fecha Faena	Destino Comercial	TRASLADADAS A:		Certificado Sanitario Nº	Camión Chapa	Firma y aclaración del Frigorífico o Usuario
						Nombre del Establecimiento	Dirección			

NOTA: Esta información tiene carácter de DECLARACION JURADA

....
Firma y aclaración

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Fecha de ingreso de un gravamen sobre combustibles líquidos derivados del petróleo.

RESOL. GRAL.

Nº 1.476

Bs. As., 14|7|72.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado una variante en el plazo que disponen los responsables de los gravámenes establecidos por la Ley Nº 17.597 y de acuerdo con lo aconsejado por el organismo peticionante y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

1º) Los gravámenes establecidos por la Ley Nº 17.597 deberán ser ingresados por los responsables, hasta el día 7 del segundo mes siguiente al de las transferencias de los productos, presentando en esa oportunidad la declaración jurada mencionada en el punto 1º de la Resolución General Nº 1.210.

2º) Lo dispuesto precedentemente comenzará a regir para las transferencias realizadas a partir del 1º de junio del corriente año.

3º) Derógase la Resolución General Nº 1.352.

4º) Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Angel N. Politi.

Ministerio de Hacienda y Finanzas

MERCADO DE VALORES

Sociedades que quedan incorporadas al régimen de la Ley 19.061.

RESOLUCION

Nº 257

Bs. As., 11|7|72

VISTO las presentaciones de diversas sociedades solicitando ser incluidas en la nómina a que se refiere la Resolución Nº 2 de este Ministerio; y lo informado por la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO:

Que con los elementos de juicio acompañados, se han cumplimentado los requisitos establecidos por la Resolución antes citada, a los fines del acogimiento de las sociedades al régimen del artículo 3º de la Ley 19.061.

Que la inclusión de las sociedades al sistema preferencial establecido por la Ley 19.061, es independiente de la futura evolución patrimonial, económica y financiera de las mismas.

Que la existencia de depósitos relacionados con esta franquicia exige la necesidad de autorizar la canalización de los mismos hacia las empresas beneficiarias.

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Finanzas

Resuelve:

Artículo 1º Las sociedades que a continuación se detallan quedan incorporadas al régimen de la Ley 19.061, a los efectos de que los contribuyentes puedan ejercitar la opción que les confiere la citada Ley, con destino a la compra de acciones:

Química Estrella S. A. C. I. e I.

"La Unión Gremial" Cía. de Seg. S. A.

Inversora Bonaerense S. A. C. I. I. F.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lieciardo

Información sobre emisión de valores.

RESOLUCION

Nº 27

Bs. As., 14|7|72

VISTO: la conveniencia de que el público esté informado con la mayor antelación posible de las emisiones para suscripción que se propongan realizar las sociedades que hacen oferta pública de sus títulos valores, y

CONSIDERANDO:

Que la información precisa de los órdenes del día de las asambleas que deben tratar dichas emisiones permitirá satisfacer aquel fin dada la anticipación con que deben publicarse.

Que es útil que esta información se extienda a todas las asambleas que las sociedades se propongan realizar, teniendo en cuenta que la exigencia de presentación del orden del día correspondiente ante esta Comisión Nacional de Valores no resulta gravoso para las mismas por cuanto análoga disposición es aplicada por otros organismos de contralor.

Por ello,

La Comisión Nacional de Valores

Resuelve:

Artículo 1º — El orden del día de las asambleas convocadas para tratar las emisiones de acciones a ser ofrecidas en suscripción pública deberá contener la propuesta del Directorio sobre la clase de acciones a emitir, el monto en valor nominal y, en su caso, la prima de emisión.

Art. 2º — Los Directorios harán llegar a la Comisión Nacional de Valores el orden del día y la fecha de todas las asambleas que la sociedad se proponga realizar, con una anticipación de quince (15) días hábiles a su celebración.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a las Bolsas de Comercio y Mercados de Valores, a la prensa en general y archívese.

Héctor Alegría — Juan C. Casas — Julio Silva — Norberto Villarruel

Secretaría de Turismo

FIESTAS NACIONALES

Se declaran las sedes de las Fiestas del Cemento, de la Citricultura y del Dorado.

RESOLUCION

Nº 48

Bs. As., 28|6|72

VISTO el Decreto Nº 4.502|71, y

CONSIDERANDO:

Que la Intendencia Municipal de la Ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires solicita se designe a dicha localidad como sede de la "I Fiesta Nacional del Cemento" a celebrarse el día 11 de febrero de 1973.

Que dicha solicitud cuenta con el auspicio del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Expte. 2.329-0202|72).

Que han sido cumplimentados los requisitos establecidos por Resolución S.T. Nº 021|72, para el otorgamiento del carácter de "Fiesta Nacional" al mencionado evento.

Por ello,

El Secretario de Turismo

Resuelve:

Artículo 1º — Declarar a la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, sede de la "I Fiesta Nacional del Cemento", cuya celebración se efectuará el 11 de febrero de 1973.

Art. 2º — Establecer que la Intendencia Municipal de Olavarría, provincia de Buenos Aires, será responsable primaria de la programación, organización y ejecución de los actos celebratorios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

De Campos.

RESOLUCION

Nº 49

Bs. As., 29|6|72

VISTO el Decreto Nº 4.502|71, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3.806|66 se establece que la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos será sede de la "Fiesta Nacional de la Citricultura".

Que el artículo 1º del mencionado decreto determina que, anualmente se fijará la fecha de celebración de dicho evento.

Que la Junta Provincial de la Citricultura de Entre Ríos (Ley 4.639) solicita que la VIII Fiesta Nacional de la Citricultura se realice entre los días 15 y 17 de diciembre de 1972, criterio que es compartido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (Expte. 73.582|72).

Que han sido cumplimentados los requisitos establecidos por Resolución S.T. Nº 021|72.

Por ello,

El Secretario de Turismo

Resuelve:

Artículo 1º — Establecer que la "VIII Fiesta Nacional de la Citricultura" se celebrará en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, entre los días 15 y 17 de diciembre de 1972.

Art. 2º — Determinar que la Junta Provincial de Citricultura de Entre Ríos (Ley 4.639), será la responsable primaria de la programación, organización y ejecución de los actos celebratorios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

De Campos.

RESOLUCION

Nº 51

Bs. As., 29|6|72

VISTO el Decreto Nº 4.502|71, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Turismo de la Provincia de Corrientes solicita se designe la localidad de Paso de la Patria como sede de la "I Fiesta Nacional del Dorado" a realizarse entre los días 12 y 19 de agosto de 1972, en consonancia con la celebración de los certámenes anuales determinados por la Confederación Argentina de Pesca y Lanzamiento.

Que han sido cumplimentados los requisitos establecidos por Resolución S.T. Nº 021|72, para el otorgamiento del carácter de "Fiesta Nacional" al mencionado evento.

Por ello,

El Secretario de Turismo

Resuelve:

Artículo 1º — Declarar a la localidad de Paso de la Patria (Prov. de Corrientes) sede de la "I Fiesta Nacional del Dorado", cuya celebración se efectuará entre el 12 y 19 de agosto de 1972.

Art. 2º — Establecer que la Dirección de Turismo de la Provincia de Corrientes será responsable primaria de la programación, organización y ejecución de los actos celebratorios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

De Campos.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta Quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nro. 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Expediente: Nº 12.237|71.

Empresa: Raúl Yanguas Ichazo.

Domicilio: En la República de Chile: O'Higgins Nº 160 - Maipú (Santiago).

En la República Argentina (Legal): Lima 131, 7º "I" - Capital Federal.

Clase de Servicio: Cargas Frigoríficas.

Itinerario: Desde el límite internacional, procedente de Antofagasta y Calama (República de Chile) con destino a Salta (República Argentina) y viceversa, por el Paso de Huaitiquina, utilizando la ruta nacional Nº 51.

Servicios a Establecer. — Elio Carlos Cipolatti, interventor.

$ 35,20 e.24|7-Nº 42.074-v.24|7|72

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta Quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nro. 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Expediente: Nº 12.250|71.

Empresa: Fructuoso Gallego Rodríguez.

Domicilio: En la Rep. de Chile: Fátima Nº 1615 - Las Condes (Santiago).

En la Rep. Argentina (Legal): Lima 131, 7º "I" - Capital Federal.

Clase de Servicio: Cargas Frigoríficas.

Itinerario: Desde el límite internacional, procedente de Antofagasta y Calama (República de Chile) con destino a Salta (República Argentina) y viceversa, por el Paso de Huaitiquina, utilizando la ruta nacional Nº 51.

Servicio a Establecer. — Elio Carlos Cipolatti, interventor.

$ 35,20 e.24|7-N 42.073-v.24|7|72

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta Quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nro 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Expediente: Nº 12.236|71.

Empresa: Roberto Casasempere Alonso.

Domicilio: En la Rep. de Chile: Vitacura 74 - Providencia (Santiago).

En la Rep. Argentina (Legal: Lima 131, 7º "I" - Capital Federal.

Clase de Servicio: Cargas Frigoríficas.

Itinerario: Desde el límite internacional, procedente de Antofagasta y Calama (República de Chile), con destino a Salta (República Argentina) y viceversa, por el Paso de Huaitiquina, utilizando la ruta nacional Nº 51.

Servicios a Establecer. — Elio Carlos Cipolatti, interventor.

$ 35,20 e.24|7-Nº 42.072-v.24|7|72

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

APLICACIONES INDUSTRIALES S. A. I. y C.

Reg. 1184

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de julio de 1972, a las 10 horas, en el domicilio legal de la sociedad, Perú 84, piso 5, of. 67, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Ratificar presentación en Concurso Preventivo de Acreedores (art. 6, ley 19551). Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 52,50 e.20|7 Nº 41.893 v.26|7|72

APLICACIONES INDUSTRIALES S. A. I. y C.

Reg. 1184

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en segundo llamado, para el 24 de julio de 1972, a las 12 horas, en la sede social de Perú 84, piso 5, of. 67, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar presentación en Concurso Preventivo de Acreedores (art. 6, ley 19.551);

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 31.50 e.20|7 Nº 41.892 v.24|7|72

"C"

CREDITO JUJUY S. A. C. F. e I.

Reg. 19.937

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de julio de 1972, a las 10 horas en el domicilio legal de la sociedad, Hipólito Yrigoyen 1116, piso 7, of. "B" interno Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar presentación en concurso preventivo de acreedores (art. 6. ley 19.551).

2º Designación de directores y síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 60.— e.20|7 Nº 41.894 v.26|7|72

CREDITO JUJUY S. A. C. F. e I.

Reg. 19.937

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria de accionistas, en segundo llamado, para el 26 de julio de 1972, a las 12 horas, en Hipólito Yrigoyen 1116, piso 7º, of. "B", interno, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar presentación en concurso preventivo de acreedores (art. 6 ley 19.551).

2º Designación de directores y síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 27.— e.20|7 Nº 41.895 v.24|7|72

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza a la firma LOS ALPES S.R.L., para que concurra en un plazo de 15 días conforme al Art. 11 de la Ley 19.359|71, y suministre a este Banco Central, Reconquista 266, piso 1º, Oficina 109, libros, comprobantes y aclaraciones del destino de las importaciones de oro, platino y|o paladio, bajo apercibimiento de que, en caso de silencio o insuficiencia de las explicaciones, se procederá de oficio a estimar las divisas incorrectamente liquidadas. — Publíquese por cinco días.

e.24|7 Nº 5.337 v.28|7|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se lleva a conocimiento de los funcionarios responsables, que con motivo de estar en preparación la próxima edición de la Guía de la Ciudad de Buenos Aires y Alrededores, deberán tramitarse a la mayor brevedad ante las Zonas Comerciales de Capital Federal y Gran Buenos Aires, los cambios que correspondan efectuar a las figuraciones de los servicios telefónicos de uso oficial afectados a cada organismo.

Habiéndose fijado como fecha de cierre para toda gestión el 29 de setiembre próximo, los trámites efectuados con posterioridad no serán tomados en cuenta para la edición de que se trata. Los pedidos de dobles figuraciones para un mismo servicio telefónico, se gestionarán únicamente en la Sección Publicidad Guías dependiente de la Dirección Comercial de esta Empresa, sita en Corrientes 707, piso 14, Buenos Aires.

e.24|7-Nº 5.340-v.31|7|72

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Ley 9.688

Citar por el término de diez días (10) a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688 sita en H. Yrigoyen 1447, Bs. As.

AGOTEGARAY, Juan Bautista.
AGUILAR, Rubén.
AREAN, Omar José.
AVAGNINA Miguel Angel.
BARRICARTE, Alfredo Miguel
BARRIONUEVO, Antonio.
BRITEZ, José Luis.
BRIZUELA, Rosendo Santos.
CATARI Joaquín.
CEBALLOS, Raúl.
CEBRYNSKI, Miguel.
CORONEL, Camilo Alfredo.
CORREA, Luciano Ramón.
FALCON, Roque Antonio.
FERREYRA Fernando Laureano.
GANDULFO, Francisco Bacilio.
GERINGER Adan Fermín.
GIMENEZ José Alberto.
GUMELLI, Julio Rodolfo.
GODOY, Mario.
GOMEZ, ORFILIO.
HERRERA, José Ismael.
HILLCOAT, Enrique Roberto.
LACROIX, Adolfo.
LARRUBIA, Aníbal Aurelio.
LOPEZ, Isaac Ricardo.
MANASSERO, Aldo Duilio.
MONZON, Adolfo.
MORALES Armando Dionisio.
NAVARRO, José.
PEREZ Máximo Ignacio.
RAIMUNDO, Osvaldo Atilio.
RODRIGUEZ, Aldo Ruben.
RODRIGUEZ, José.
SAEZ, Vidal.
SANDEZ, Carlos Gilber.
SEVERI, Italo José.
SILVA, Juan Delfino.
VAZQUEZ, Pedro.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1972. — María Esther Fernández, A|c. Area Administrativa.

e.19|7 Nº 5.232 v.1º|8|72

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

CDE. Exp. Nº 4.010|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Civil y pertenecientes a los siguientes Juzgados: que estuvo a cargo del Dr. José J. Urdapilleta, Secretaría que fue del Dr. Horacio Méndez Carreras, de los años 1917 a 1939. Secretaría que fue del Dr. Juan Bernabe Molina (h.), de los años 1915 a 1938 y secretaría que fue del Dr. Pascual Greco Blois, de los años 1920 a 1943.

Que estuvo a cargo del Dr. Arturo G. González, secretaría que fue del Dr. Alfio Folchi, de los años 1917 a 1938. Secretaría que fue del Dr. Mario E. Calatayud, de años 1915 a 1940; Secretaría que fue del Dr. Enrique Giraudy, de los años 1913 a 1940.

Que fue del Dr. Raúl Lozada Echenique, Secretaría que fue del Dr. Antonio Collazo, de los años 1915 a 1939.

Que fue del Dr. Eduardo Rojas, Secretaría que fue del Dr. Domingo Grandoli, de los años 1916 a 1938; Secretaría que fue del Dr. Emilio Parodi, de los años 1903 a 1939.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que le asista.

20|7 Nº 5.272 v. 24|7|72

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

CDE. Exp. Nº 4.018|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Carlos A. Ariosa, Secretaría Nº 3, del Dr. Ricardo P. Graham, iniciados entre los años 1938 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que le asista.

e. 20|7 Nº 5.273 v. 24|7|72

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

CDE. Exp. Nº 3.985|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz número 4 del Dr. Oscar J. Barbieri, iniciados entre los años 1938 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 20|7 Nº 5.274 v. 24|7|72

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

CDE. Exp. 3.991|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del Dr. Jorge Gabriel Pérez Delegado, Secretaría Nº 4 del doctor Eduardo D. Craviotto, iniciados entre los años 1950 a 1961.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 20|7 Nº 5.271 v. 24|7|72

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Número 83|72

Fíjase el día 31 de julio de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 83|72 "para la adquisición de elementos de diversos tipos contra incendio, con destino a la Dirección General de Bomberos".

e. 24|7 Nº 5.298 v. 25|7|72

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Número 90|72

Fíjase el día 11 de agosto de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras calle Moreno 1550, piso 4º, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 90|72 "para la adquisición de cartulina y papel con destino a la División Almacenes".

e. 24|7 Nº 5.343 v. 2|8|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINIS. HAC. Y FINAN. BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 730 medallas de oro de 18 kilates. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 1º de agosto de 1972, a las 15,30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del pliego: $ 30.

e. 24|7 Nº 5.299 v. 25|7|72

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.269|72.

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para la provisión de archivos metálicos de 4 cajones.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de julio de 1972, a las 16 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.

e. 24|7 Nº 5.300 v. 25|7|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 34|72
Expte. Nº 117.354|72

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de julio de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de una (1) máquina nueva fotocopiadora sistema electrostático.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, Planta Baja, Capital Federal.

El Director General.

e.24|7 Nº 5.301 v. 25|7|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 133|72, para la adquisición de libros rayados al agua e impresos titulados "Registros de Endoso y Certificados" de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregarán a los interesados en la Gerencia Administración y Finanzas, Avda. Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 3 de agosto del año en curso, a las 13 horas, en la Gerencia precitada.

Precio del pliego: $ 10.—.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972.

e. 24|7 Nº 5.302 v. 25|7|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72, para la adquisición de maquinarias diversas, para uso en su División Mantenimiento.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Casilla de Correos 490, Capital.

Valor del pliego: $ 50.—.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 10 de agosto del corriente año, a las doce horas en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e.24|7 Nº 5.303 v. 2|8|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 793
Expediente Nº 112.406|72

Llámase a licitación pública para el día 23 de agosto de 1972, a las 10, para la ejecución de trabajos de remodelación del local que ocupa la Agencia de Extensión Rural Florencio Varela ubicado en la calle Finochietto 81, entre Ruta Nacional Nº 2 y Camino Gral. Belgrano, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Buenos Aires, al precio de cincuenta pesos ($ 50) cada juego.

Ciriaco Juan Sarnelli, Director General de Administración.

e.24|7 Nº 5.304 v.2|8|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A

ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLA

Licitación Pública Nº 2|72

Objeto: Venta de los siguientes bovinos con destino a faenamiento: 114 novillos que terminaron su ciclo de experimentación; 12 toros y 4 vacas descartes por fuera de experimentación.

Apertura: 9 de agosto de 1972, horas 10.

Pliegos: Sin cargo.

Consultas y lugar de apertura: INTA, E.E.R.A. Famaillá (Ruta Nacional 38, Kilómetro 1.517, altura Estación Padilla del Ferrocarril General Belgrano).

Héctor Julio Muela, Administrador.

e.24|7 Nº 5.338 v.2|8|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA, Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

Anexo a la Nota Nº 284|72

Llama a Licitación Pública Nº 22|72, para el día 1º de agosto de 1972, a las 14 horas, para la "Construcción de seis galpones metálicos, íntegramente desarmables y recuperables", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras y Suministros, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 3º piso. Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.24|7 Nº 5.305 v.25|7|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 19|72
Expediente Nº 5.672|72

Llámase a licitación pública, por el término de dos días hábiles, a partir del 24|7|72, para resolver la provisión y colocación de un cerramiento en cristal templado, tipo "Blindex", con destino al hall y pasillo de Presidencia del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles, de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 28 de julio de 1972, a las 17, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972

e.24|7 Nº 5.344 v.25|7|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 18|72
Expediente Nº 5.483-P-1972

Llámase a licitación pública por el término de dos (2) días hábiles, a partir del 24|7|72, para resolver la adquisición de: Camas dobles, tipo cucheta, colchones, almohadas y ropas varias de cama con destino a: Varias Escuelas de Promoción Comunitaria dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles, de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 28 de julio de 1972, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972.

e.24|7 Nº 5.306 v.25|7|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
ESCUELA Nº 31, ARMADA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 2|72. Apertura: 2|8|72, hora 10.

Llámase a licitación pública, para la provisión de distintos papeles y cartulinas.

Entrega de pliegos de condiciones y presentación de las propuestas, en la Escuela Nº 31, de 12 a 16 horas, calle Pedro de Mendoza 1777, Capital.

e.24|7 Nº 5.339 v.28|72

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO
"PROF. DR. JOSE M. JORGE"
(Ley: 12.290)
Licitación Pública Nº 28

Llámase a licitación pública para la provisión de 2 camas de unidad móvil para terapia intensiva, los colchones correspondientes y 4 tensiómetros.

Apertura: 1º|8|72, 11 horas.

Retiro de pliegos e informes, en Oficina de Compras, 4º piso, Nuevo Monoblock, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital, de 8 a 12 horas.

e.24|7 Nº 5.307 v.25|7|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 23
Expte. Nº 17.575|1

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 1º de agosto de 1972, a las 10.30 horas, por la venta de una ambulancia IKA, modelo 1961 y un microbús Borgward B.611, capacidad 17 pasajeros de propiedad del Hospital Escuela "Dr. José M. M. Fernández".

Las ofertas se recibirán en Dirección Contrataciones, de la Dirección General de Administración, calle Berutti Nº 2109 Rosario, donde se realizará la apertura de las propuestas en la fecha y hora indicadas. En esa misma dependencia los interesados podrán retirar los pliegos correspondientes, los días laborables de 7 a 13 horas.

Dirección Contrataciones.

e.24|7 Nº 5.308 v.25|7|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 749|72

Llámase a Licitación Pública Nº 22|72, con apertura el día 31 de agosto de 1972 a las 16 hs., para la provisión de material de vidrio con destino al equipamiento básico del Departamento de Ciencias Biológicas de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones, sito en calle Sarmiento 725 - Río Cuarto Provincia de Córdoba - en el horario de 9 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: $ 167.100.00.

e.24|7 Nº 5.345 v.2|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 676|72

Llámase a Licitación Pública Nº 020|72 con apertura el día 10 de Agosto de 1972 a las 16 horas, para la provisión de equipos audiovisuales, con destino a esta Universidad.

Los Pliegos de Condiciones con las Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones sito en calle Sarmiento 725 - Río Cuarto Provincia de Córdoba en el horario de 9 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: $ 71.500,00

e.24|7 Nº 5.346 v.28|7|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 720|72

Llámase a Licitación Pública Nº 019|72, con apertura el día 8 de agosto de 1972, a las 16 horas, para la provisión y colocación de tableros anunciadores, con destino a esta Universidad.

Los pliegos de Condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones sito en calle Sarmiento 725 - Río Cuarto - Provincia de Córdoba - en el horario de 9 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: $ 44.450,00.

e.24|7 Nº 5.347 v.26|7|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 21|72, con apertura el día 16 de agosto de 1972, a las dieciséis horas, para la provisión de dos (2) Omnibus para larga distancia (cuarenta y uno (41) asientos), con destino a esta Universidad, sita en Las Higueras, enlace rutas 8 y 36 - Km. 603, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Los pliegos de Condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Contrataciones, con domicilio en calle Sarmiento Nº 725, de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: $ 360.000.—

e.24|7 Nº 5.309 v.2|8|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Pcia. de Bs. As.
T. E. 755-4805

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 12|72, para el día 2 de Agosto de 1972, a las 10,45 horas, por la fabricación de equipos neumáticos para accionar puertas corredizas de coches subterráneos.

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 13|72, para el día 2 de Agosto de 1972, a las 10,50 hs., por la provisión de pantógrafo oxicorte.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos sita en las calles Gral. Manuel N. Savio y Junín - San Martín - Pcia. de Buenos Aires, de 7 a 13 horas. — Compras.

Valor del Pliego: $ 5.

$ 21 e.24|7 Nº 40.591 v. 25|7|72

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública número 6|72, hasta el día 1º de agosto de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de resmas de papel y de cartulina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la calle Cangallo Nº 666, piso 6º, Capital Federal, debiendo ser retirados sin cargo los respectivos pliegos de condiciones, en la Sección Compras y Suministros, en el lugar y calle arriba mencionados.

e.24|7 Nº 5.310 v.25|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Prov. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.515 para el día 3 de agosto de 1972, a las 11.30 horas, por la provisión de:

Herramientas Bits, brocas, machos y cojinetes de roscar.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.24|7 Nº 5.311 v.25|7|72

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 44|72

Apertura: 24 de agosto de 1972. Hora: 15.30. Lugar: Azopardo 250, 10 piso, Capital. Destino: Policlínico Regional de Villa Mercedes, San Luis.

Objeto: Prestación mano de obra, equipos y herramientas, incluso provisión parcial de materiales para la ejecución de trabajos de carpintería metálica y de madera, albañilería, electricidad, obras sanitarias, termomecánica, pintura y vidrios.

Precio del legajo $ 50.

Venta del legajo: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones décimo piso, Azopardo 250, Capital.

e.24|7 Nº 5.312 v.11|8|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 12.992|71-CDE. 64

Llámase a Licitación Pública Nº 35|72 para el día 28 del mes de julio de 1972, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos y durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1.029 letra "M", Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de precintos para cerramiento y fijación, de plástico irrompible.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972.

El Director Gral. de Administración.

e.24|7 Nº 5.313 v.25|7|72

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 250.347|72

En la ciudad de Villa Mercedes, Prov de San Luis, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de trescientos setenta (370) metros cuadrados, compuestos de local en planta baja y dos o tres ambientes o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes, dos baños, como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en zona debidamente servida por medios de locomoción. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Villa Mercedes.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Agencia Villa Mercedes" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Capital Federal, hasta las 18.30 horas del día 7 de agosto de 1972.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972.

Jefe del Departamento.

e.24|7 Nº 5.314 v.25|7|72

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 255.317|72

En la ciudad de Curuzú Cuatiá, Prov. de Corrientes, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de ciento cincuenta (150) metros cuadrados, compuestos de local en planta baja y dos o tres ambientes, o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes, dos baños, como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en zona debidamente servida por medios de locomoción. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Curuzú Cuatiá.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Agencia Curuzú Cuatiá" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Capital Federal, hasta las 18.30 horas del día 4 de agosto de 1972.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972.

Jefe del Departamento.

e.24|7 Nº 5.315 v.25|7|72

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Nº 10

Llámase a Licitación Nº 10|72 para el día 31 de julio de 1972 a las 14.30 horas para la provisión de leche, azúcar, té y galletitas para la atención de un servicio de té al personal.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Sección Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 6º piso, Capital, dentro del horario administrativo. — La Gerencia Departamental Administración.

Buenos Aires julio 20 de 1972. — Domingo Andrés Guelfo, gerente.

e.24|7 Nº 5.370 v.25|7|72

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Nº 134

Llámase a Licitación Nº 134|72, para el día 2 de agosto de 1972, a las 14 horas, para la pintura integral interna, incluyendo celosías y marcos exteriores de los edificios Rivadavia 1745 y Callao 114, Capital.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a: Sección Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 6º piso, Capital Federal, dentro del horario administrativo. La Gerencia Departamental Administración. — Buenos Aires, julio 18 de 1972.

e.24|7 Nº 5.316 v.25|7|72

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Nº 135

Llámase a Licitación Nº 135|72, para el día 1º de agosto de 1972, a las 14 horas, para la contratación de un servicio de té al personal de la Caja.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Sección Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 6º piso, Capital Federal, dentro del horario administrativo. La Gerencia Departamental Administración. — Buenos Aires, julio 18 de 1972.

e.24|7 Nº 5.317 v.25|7|72

Subsecretaría de Salud Pública

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS "GENERAL MANUEL BELGRANO"
Expediente Nº 2020-10.819|72-5

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72 para el día 28 de julio de 1972, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que seguidamente se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano", durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede del Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano" (Departamento de Administración - División Contrataciones y Suministros), sito en Avda. de los Constituyentes y Melo, Villa Zagala, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informe a la División Contrataciones y Suministros o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren: adquisición de víveres frescos y secos, leche en polvo, pescado, pollo, huevos, etc.

Villa Zagala, 14 de Julio de 1972. — La Dirección.

e.24|7 Nº 5.318 v.25|7|72

HOSPITAL - SANATORIO "VICENTE LOPEZ Y PLANES"

Llámase a Licitación Pública Nº 26|72 para el día 28 de julio de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que

a continuación se detallan con destino al Hospital - Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez F. N. D. F. S., Pcia. de Buenos Aires y durante el ejercicio 1972.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital - Sanatorio "Vicente López y Planes". General Rodríguez, F. C. N. D. F. S., Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones) Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a Contratar la reparación de azulejos, colocación de mesadas, arreglo de tiraje de cocina y cambio de ventanales de la cocina central.
General Rodríguez, 24 de julio de 1972. — El Director del Hospital.
e.24|7 Nº 5.319 v.25|7|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 5.858|72
Llámase a Licitación Pública C3 Nº 4|72, para el día 31 de junio de 1972, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Materiales de Construcción. Artículos de Electricidad, Pinturas, Herramientas, etc. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la oficina de Contrataciones, Barracas 375. P. 3º, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 14 horas. — Buenos Aires, julio 24 de 1972. — El Jefe del Departamento Administración.
e.24|7 Nº 5.320 v.25|7|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Noroeste
Llámase a Licitación Pública O. C. 99|72 Ax.12, para la venta de 14 galpones ubicados en Talleres Libertad (sitos en la localidad del mismo nombre — partido de Merlo) y 3 galpones en estación Mulcahy (Pcia. de Bs. Aires). Apertura de propuestas el 22|8|1972, a las 14 horas, en la gerencia: Avda. Maipú Nº 4, Cap. Federal, oficina Nº 35, P. B. Consultas y retiro de pliegos en el mismo lugar de 13 a 17 horas.
La Gerencia
e.24|7 Nº 5.321 v.28|7|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Llámase a Licitación Privada Nº 96|72 para contratar el transporte de contenedores en unidades automotoras en Gran Buenos Aires.
La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de agosto de 1972, a las 16 horas, en la gerencia de Abastecimiento, Sala 500, piso 5º. Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal.
El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles de 12 a 18 horas, en la oficina 512 Bis, 5º piso, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de P. A., planta baja, de la mencionada dirección. de 12 a 17 horas, en la suma de $ 10.—
e.24|7 Nº 5.322 v.28|7|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE-LINEA ROCA
Departamento de Vía y Obras
Licitación Pública Nº 666|72, Modificación o supresión de alcantarillas de tablero abierto. vía Plaza Constitución, Bahía Blanca, de km. 374 al 618.
Apertura el 29 de agosto de 1972 a las 16 horas. Valor del pliego $a. 30. Presupuesto oficial $a. 1.667.880.
Adquisición de pliego. oficina de licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.
e.24|7-Nº 5.323-v.28|7|72

REGION CENTRAL
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Llama a licitación privada para la provisión de:
Licit. Nº 13.753|72: descripción: levantamiento y venta de ramales, La Hullera, Salagasta y Los Cerrillos al oeste. Apertura: día 7|8|72: hora: 12,15; valor del pliego Ley 18.188: sin cargo.
Consulta y retiro de la documentación sin cargo alguno en: Depto. Abastecimiento Bs. As., Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358. 3er. piso, ofic. 361. Depto. Abastecimiento. Rosario. Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, Dto. Vía y Obras San Juan, Dto. Vía y Obras Justo Daract (S. Luis) Supteia. de Tráfico. Villa Mercedes (S. Luis), estación Villa Dolores (Córdoba) Dto. Vías y Obras Mendoza y Dto. Abastecimiento Mendoza, dentro del siguiente horario: en Bs. As., de 12,30 a 17,30 hs., en los restantes lugares de 8 a 12 hs.
e.24|7-Nº 5.324-v.26|7|72

REGION CENTRAL
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Llama a licitación pública para la provisión de:
Licit. Nº 1.429|72; descripción: estopa común de algodón; apertura: día 11|8|72; hora 13; valor del pliego Ley 18.188: 50.
Licit. Nº 1.430|72;descripción: baterías tipo alcalina; apertura: 11|8|72; hora 13,30, valor del pliego Ley 18.188: 100.
Licit. Nº 1431|72; Descripción: Diafragma de goma, elástico de goma "Spencer", arandela de división de acero galvanizado; apertura: 18|8|72; hora 13; valor del pliego Ley 18.188, 50.
Consulta y retiro de la documentación en oficina venta de pliegos, sita en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 361 Departamento Abastecimiento, Bs. As., o en el Departamento Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina muestras, dentro del siguiente horario: en Bs. As., de 12,30 a 17,30 hs. y en Rosario de 8 a 12 horas.
e.24|7-Nº 5.326-v.26|7|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 4.438 DDBA|72 hasta el día 28 de julio de 1972, a las 16 horas, para contratar la provisión de cables de cobre forrado.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Distrito Buenos Aires, Venezuela 155, 2º piso, Capital Federal. Valor del pliego: $.5.
e.24|7-Nº 5.325-v.25|7|72

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL
Llámase a Licitación Pública Nº 765-MC, hasta el día 28 de julio de 1972 a las 14 horas. Provisión de madera de pino Paraná.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Distrito Capital, Venezuela Nº 155, 4º, Bs. Aires. Valor del pliego: pesos Ley 18.188, $ 3.00
e.24|7-Nº 5.328-v.25|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 8.943, 18º 1972)
Licitación Pública Nº 468|72 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 16 tramo: Makalle, Quitilipi, Sección: Km. 65, Km. 140 (repavimentación de la calzada); en jurisdicción de la Provincia del Chaco, $ 15.160.500. Depósito de garantía: $ 151.605. Precio pliego: $ 200. Plazo de obra: 12 meses. Presentación propuestas 14 de agosto de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.24|7-Nº 5.327-v.11|8|72

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública
Llámase a Licitación Pública Nº 30.008|72 a realizarse el día 8 de agosto de 1972 a las 10 horas.
Contratar montaje línea doble terna 13,2 kv. E. T. Famaillá, Grafanor (Prov. de Tucumán).
Presupuesto $ 390.016,13 (trescientos noventa mil dieciséis con 13|100).
Pliegos: La documentación puede ser consultada y Agua y Energía Eléctrica, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle Rivadavia Nº 179 (Gerencia Regional del Norte) o calle 25 de Mayo Nº 6 (Divisional Tucumán) y en Buenos Aires, Av. Corrientes 531, 1er. piso (oficina de Compras).
Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de $ 50 (cincuenta pesos).
Apertura de las propuestas en las oficinas de Compras de la División Tucumán, calle 25 de Mayo Nº 6, San Miguel de Tucumán.
e.24|9-Nº 5.349-v.28|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales y proyecto y construcción de fundaciones y montajes línea de transmisión, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
7 de Setiembre de 1972. — L. Pública Nº 144|72: hora 10. Proyecto definitivo, provisión de todos los materiales (salvo el conductor) construcción de las fundaciones y montaje completo de la línea de transmisión de energía de 132 kv. entre San José, San Salvador. Concordia (Prov. de Entre Ríos) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 8.500.000.
25 de Setiembre de 1972. — L. Pública Nº 145|72; hora 10. Provisión y montaje de dos turbo generadores de gas de 17 mw. más menos 25 por ciento de potencia cada uno, con un presupuesto oficial de $ 36.800.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de $ 200 y $ 500 respectivamente.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.
e.24|7-Nº 5.350-v.28|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén
Licitación Pública Nº 55|103|72: "Contratación servicios de atención, operación mantenimiento y reparaciones de plantas industriales en yacimiento Puesto Hernández, dependiente de Administración Plaza Huincul".
Duración del contrato: dieciocho (18) meses. Fecha de apertura: 10 de agosto de 1972, a las 9,30 horas. Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. Valor del pliego: doscientos pesos ($ 200)
e.24 7-Nº 5.329-v.4|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén
Licitación Pública Nº 55|70.72: "Contratación servicios de atención y mantenimiento de pozos conectados a instalaciones de superficie en Yacimiento Puesto Hernández de Administración Plaza Huincul".
Duración del contrato: Un año con opción a otro. Fecha de apertura: 10 de agosto de 1972 a las 9 horas. Pliegos, Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Comodoro Rivadavia y Mendoza. Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200).
e.24|7-Nº 5.330-v.4.8.72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA SUMINISTROS
Lic. Pública Nº 483|72 Aparatos telefónicos. Apertura: 28.7 72, prorrogada para el día 24|8|72.
e.24|7-Nº 5.348-v.26|7|72

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 58|972
Llámase a licitación pública para adquirir: "válvulas". Las propuestas serán recibidas hasta el día 10 de agosto de 1972 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hor. en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 24 de julio de 1972.
$ 66. — e.24|7-Nº 42.229-v.2|8|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 57|972
Llámase a licitación pública para adquirir: "Una ampliadora fotográfica, un Estereo-microscopio y una cámara fotográfica". Las propuestas serán recibidas hasta el día 2 de agosto de 1972 a las 17 hs., y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151. Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. Buenos Aires, 24 de julio de 1972. Departamento Administración.
$ 19,50 e.24|7 Nº 42.226 v.25|7|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 40.299 SC-68
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de agosto de 1972, a las 16 hs. en el Departamento Administración, Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir, destinado al funcionamiento de la "Sucursal 38" (Buenos Aires).
Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640 Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 hs.
e.24|7 Nº 5.331 v.25|7|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 27.723 SC|71
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de agosto de 1972, a las 16,30 hs., en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DA), para contratar la ejecución del transporte postal en jurisdicción de la Sucursal José C. Paz (B. A.).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Suc. José C. Paz (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.
e.24|7 Nº 5.332 v.25|7|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 27.631 SC|71
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de agosto de 1972, a las 16 hs., en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DA), para contratar la ejecución del transporte postal en jurisdicción de la Sucursal Isidro Casanovas (BA).
Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Suc. Isidro Casanovas (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.
e.24|7 Nº 5.333 v.25|7|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Motor eléctrico. — Expediente: 2.835-LP-1972. — 2|8|1972 a las 15 hs. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.24|7 Nº 5.334 v.25|7|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Exped. D. 1716|72-DN
Llámase a Licitación Pública Nº 67, cuya apertura tendrá lugar el día 9|8|72 a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º Capital Federal, para la provisión de Artículos de Almacén, Productos de Granja, etc., con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación y El Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U. 19), durante el tercer cuatrimestre del Ejercicio 1972.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.24|7 Nº 5.335 v.2|8|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Exped. C. 1.484|72-DN
Llámase a Licitación Pública Nº 65 para el día 28|7|72 a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN) Paso 550, 2º piso, Capital, para la provisión de 1 pileta lavaollas; 1 máquina batidora Universal; 1 peladora de papas; 1 lavadora de vajilla; 1 cocina central; 2 centrífugas hidroextractoras; 2 secadores rotativos y 2 lavadoras de ropa, con destino al Instituto Correccional de Mujeres (U. 3).
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.24|7 Nº 5.336 v.25|7|72

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y ACCION DE GOBIERNO
SUBAREA COMPRAS
Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso, oficina 845, Teléfono 34-7344
Licitación Pública Nº 3
Llámase a Licitación Pública para el día 31 de julio de 1972, a las 13 horas, para contratar la adquisición de un equipo fotográfico reductor - ampliador para la obtención de fotomecánicas ultra-rápidas.
El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado de 14 a 18 horas, en Subárea Compras, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.
e.21|7 Nº 5.233 v.24|7|72

Secretaría de Turismo

CONSTRUCCION HOTELES DE TURISMO EN IGUAZU

Llámase a Concurso Público Nº 1 para la venta de los lotes 2 (fracciones b y c); lote 4 (fracciones a y b); lote 5 (fracciones a y b) y lote 8 (fracciones a y b) ubicados en Puerto Iguazú (Prov. de Misiones), para la construcción de hoteles de Turismo.

Recepción de ofertas: Contaduría General, Edif. Correo, piso 3º, Posadas, Misiones.

Retiro de pliegos: Contaduría General, Edif. Correo, piso 3º Posadas, Misiones y Suipacha 1111, piso 21º. Buenos Aires.

Fecha de apertura: 8 de setiembre de 1972 a las 10 hs.

Lugar de apertura: Min. de Economía y O. Públicas. Edif. Correo, piso 2º, Posadas, Misiones.

Valor del pliego: $ 200.

e. 18|7 — Nº 5.203 — v. 24|7|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción de un Carrozado Blindado. La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de julio de 2972, a las 15.30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, Division Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma.

Valor del pliego: $ 10.

e.21|7 Nº 5.234 v.24|7|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Remodelación Comedor Funcionarios, en Casa Central La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 9 de agosto de 1972 a las 15 horas. — Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429. Capital Federal. — Valor del pliego: $ 15.—.

e.20|7-Nº 5.250-v.24|7|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas teleimpresoras. La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de agosto de 1972 a las quince horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326. piso 3º, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma. Valor del pliego: $ 50.

e. 18|7 — Nº 5.182 — v. 27|7|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 Cajas Fuertes.

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 5 de setiembre de 1972, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429 Capital Federal.

Valor del pliego: $ 100.

e. 14|7 Nº 5.112 v. 3|8|72

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Expediente número 341.836|72. — Apertura: 22|8|72, a las 14 horas. — Provisión de mil bobinas (1.000 bobinas) de papel de C. de M. número 6008.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Sección Licitaciones, Av Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Tesorería. Horario de 13 a 16.30 horas.

Importe del pliego: $ 50.

e.21|7 Nº 5.282 v.1º|8|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Ley 18.594

En cumplimiento de la Política Nacional Nº 122 llama a Licitación Pública Nº 1.541, Exp. 1.868|71, para la venta de inmueble, instalaciones y muebles, correspondiente al Hotel Iguazú, de Categoría Primera Especial.

Ubicado en parte de la manzana 3 y parte de la manzana 4 del Pueblo de Puerto Iguazú, Misiones.

Apertura de las ofertas: El día 18 de agosto de 1972, a las 15 horas. en la sede central, Avenida Santa Fe 690, 1er. piso, Capital Federal.

Pliego: $ 500 podrán ser retirados en la dirección citada precedentemente

e.20|7 Nº 5.254 v.31|7|72

ESCUELA EXPERIMENTAL AGROTECNICA DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 3|72

Llámase a licitación pública para la adquisición:

1 Tractor Fahr, modelo D66F, nuevo industria argentina, con motor Diesel de tres cilindros, cuatro tiempos de inyección directa, refrigerado por aire, con toma de fuerza, cuentahoras de 60,6 CV con rodado delantero 650 x 20 y trasero 16,9 x 34, barra de tiro oscilante, trocha variable especial maicero, con control remoto y levante hidráulico de doble efecto con bomba lateral.

1 Juego de contrapesos traseros, equipado con cabina nueva, industria argentina, de la marca: El Protector fabricado por Rumifer S. A.

La apertura correspondiente tendrá lugar el día 31 de julio de 1972, a las 15 horas, en la sede de la Escuela Experimental Agrotécnica de Pergamino, con domicilio en rutas 188 y 32 de esta ciudad.

Los interesados podrán requerir los pliegos de condiciones a esta Cooperadora, Casilla de Correo 31, Pergamino.

e.21|7 Nº 5.287 v.25|7|72

SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

SERVICIO NACIONAL FORESTAL

Licitación Pública Nº 24

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de aisladores de porcelana, tirafondos de 4 pulgadas y rollos de alambre sincado liso Nº 8.

Los pliegos de bases y condiciones podrán retirarse de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 19,30 horas en la Oficina de Compras de este Servicio Nacional Forestal.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio Nacional Forestal —Departamento Administración— Compras. Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. Piso, Capital Federal, el día 28 de Julio próximo a las 16 horas.

Precio del pliego de bases y condiciones $ 10.—.

e.20|7-Nº 5.278-v.24|7|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

PETROQUIMICA E. N. DIRECCION NAC. DE DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

Llama a Licitación Pública Nº 6|72, por la provisión de ladrillos refractarios (cuñas) de magnesita-cromo, cocidos, listos para ser instalados y material de asiento y relleno picubrir las bandas de remaches, zonas deformadas del casco del horno, etc

Pliegos: Departamento de Compras. Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso.

Valor: $ 50.—.

Apertura: 28|7|72. 16 horas.

e. 14|7 Nº 5.114 v. 27|7|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por quince (15) días llámase a Licitación Pública Nº 474|72, para la construcción de los edificios:

Alternativa I: Pabellón de Química. Presupuesto Oficial $ 4.418.937,06.

Alternativa II: Pabellones de Química y Alimentos. Presupuesto Oficial pesos 8.777.874,12.

Alternativa III: Pabellones de Química, Alimentos e Ingeniería de Control. Presupuesto Oficial $ 12.011.511,18.

Apertura: 4 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Dirección General de Finanzas —Suministros, Miguelete— sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Director General de Finanzas.

e.19|7 Nº 5.211 v.8|8|72

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 14

Apertura: 27 de julio de 1972.

Hora: 13.30.

Provisión y colocación de un equipo de acondicionamiento de aire tipo Carrier 50 DQ 004.

Retiro de pliegos, consultas e informes: División Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día hábil de 13 a 19 horas.

e.21|7 Nº 5.288 v.24|7|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Licitación Pública Nº 8|72

Llámase a Licitación Pública Nº 8|72, para el día 28 de julio de 1972, a hs. 11 para la provisión de Válvulas Electrónicas para la Estación Transmisora de T.V.U. de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliegos de condiciones recurrir al Departamento de Compras, Ayacucho Nº 491, 2º piso, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día 28 de julio de 1972, a horas 11.

e.21|7 Nº 5.235 v.24|7|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Licitación Pública Nº 3|72

Llámase a licitación pública, con apertura para el día 23 de agosto de 1972, a horas 11.30, por el transporte de 22.000 toneladas de mineral de azufre entre Planta "La Altiva" y La Casualidad, sobre un recorrido de 26 kilómetros en camino de montaña, con un desnivel de 1.000 m. entre cabeceras.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar (Avda. Belgrano 450, Salta) y|o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: $ 30,—.

e.21|7 Nº 5.284 v.1º|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION DE PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 43|72 para el día 7 de agosto de 1972, a las 11 horas, por la provisión de "60 toneladas de plomo puro 99,9 o|o en lingotes de 40 kg. aproximadamente".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación

Valor del pliego: $ 20.

El Director General.

e.21|7 Nº 5.285 v.1º|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"

Abastecimiento - Compras

Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 12|72 cuya apertura se fija para el día 21 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, para la provisión de:

Obras Civiles de:

a) Estructura para hornos;

b) Canales para cañerías de agua de refrigeración;

c) Canales para ventilación.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda Cabildo Nº 65, 1er. piso. Buenos Aires previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de Pesos Ley 18 188 Cien ($ 100) valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 90 días de emitidos los certificados mensuales de obras correspondientes.

Plazo de entrega: 16 semanas.

Presupuesto Oficial: $ 656.505 (Pesos Ley 18.188 Seiscientos cincuenta y seis mil quinientos cinco).

e.17|7 Nº 5.175 v.26|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"

Abastecimiento Compras

Carlos Fiorito Nº 950, Avellaneda T. E. 208—1969

Llámase a Licitación Pública Nº 13|72 cuya apertura se fija para el 11 de agosto de 1972 en el lugar indicado en el epígrafe, para la provisión de:

Construcción de una Cisterna Subterránea de hormigón armado de 70 m3 de capacidad, una casa de bombas y obras complementarias.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares. sita en Avda. Cabildo Nº 65, 1er. piso. Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de pesos. ley 18.188 Cuarenta ($ 40.—), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 90 días de emitido los certificados de obra correspondiente.

Plazo de entrega: 20 semanas.

e. 13|7 Nº 5.086 v. 24|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Río Tercero (provincia de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública número 1514|72, para el día 25 de julio de 1972, a las 11,30 horas, por la provisión de:

2.000 toneladas de carbón vegetal de madera dura mezcla.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 13|7 Nº 5.107 v. 24|7|72

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO VTO. CUERPO DE EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 051|72, para la ejecución de la obra: "Trabajos de Construcción para el Completamiento total del alojamiento Nº 2 para personal de cuadros, en Comando Vto. Cuerpo de Ejército — Villa Floresta — Bahía Blanca — Provincia de Buenos Aires."

Presupuesto oficial: $ 171.740.00, fecha y hora de apertura: 28 de julio de 1972, a las 10,00 horas, garantía: 1% de la oferta. Pliegos, consultas, etc., División Contaduría, Comando Vto. Cuerpo de Ejército — Villa Floresta — Bahía Blanca.

Bahía Blanca, 21 de junio de 1972.

e.13|7 Nº 5.087 v.26|7|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 256.430|72

En la ciudad de Orán, provincia de Salta, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de doscientos ochenta (280) metros cuadrados, compuestos de local en planta baja y dos o tres ambientes o local en planta baja y primer piso, con dos o tres ambientes, dos (2) baños como mínimo, luminosidad natural y amplio acceso, ubicados en zona debidamente servida por medios de locomoción.

La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Orán.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Agencia Orán" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón Nº 329, piso 2º Capital Federal, hasta las 18 horas del día 31 de julio de 1972.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — El Jefe del Dpto. de Administración.

e. 21|7 Nº 5.289 v. 24|7|72

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Licitación Nº 125

Llámase a Licitación Nº 125|72, para el día 31 de julio de 1972, a las 14 horas, para la provisión de tabiques, placares, etcétera.

Por pliego de condiciones, planos y demás aclaraciones dirigirse a: Sección Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 6º piso, Capital, dentro del horario administrativo.

Buenos Aires, julio 18 de 1972. — La Gerencia Departamental Administración, ministrativo. — La Gerencia Departamental Administrativa.

e. 21|7 Nº 5.283 v. 24|7|72

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 2020—12257|72—4

Llámase a Licitación Pública número 40|72, para el día 28 del mes de julio de 1972, a las 17.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan; adquisición de: Animales para experimentación (conejos, cabayos y ratones), con destino a la Comisión Nacional Coordinadora para el Estudio y Lucha contra la Fiebre Hemorrágica Argentina.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Defensa Nº 192, 4º piso, ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, julio 21 de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e. 21|7 Nº 5.237 v. 24|7|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 2020—12318|72-3

Llámase a Licitación Pública Nº 39|72, para el día 28 del mes de julio de 1972, a las 16 00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan,

adquisición de: horno de combustión, tubo de oxígeno, molino desgarrador plbasura húmera, motor a nafta, chasis acoplado, molinc desintegrador, estufa de circulación, bombas centrifugas, etc., con destino a la Dirección Nacional de Saneamiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—, Defensa Nº 192, 4º piso, ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, julio 21 de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e. 21|7 Nº 5.236 v. 24|7|72

POLICLINICO PROF. DR. MARIANO R. CATEX

Expediente Nº 2020—13146|72—1

Llámase a Licitación Pública Nº 13|72, para el día 28 de julio de 1972, a las 9,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de chásis radiográficos con destino al Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Policlínico "Pof. Dr. Mariano R. Castex", Balcarce 900, San Martín, provincia de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimeinto o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones) Defensa 192, piso 4º, oficina 4131 Capital Federal.

e. 21|7 Nº 5.238 v. 24|7|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

COLONIA NAC. DOCTOR DOMINGO CABRED

Expediente Nº 4.175|72

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 17| 72, para el día 10 de agosto de 1972, a las 12 horas, para suvbenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el ejercicio fiscal 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (División Compras y Suministros), Barracas 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie; borrego, lengua de vaca y panceta salada.

Open Door, 21 de julio de 1972. — El Director de la Colonia Nac. "Dr. Domingo Cabred".

e. 21|7 Nº 5.239 v. 1º|8|72

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llamado a Licitación Pública Nº 1.659

Objeto: Construcción 1 torre con 247 unidades de vivienda.

Ubicación: Calles: Manzanares, Tres de Febrero, Paroissien y Av. Comodoro Rivadavia, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 9.214.873,25.

Garantía de licitación: $ 92.148,73.

Fecha y hora de apertura: 22 de agosto de 1972, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Planes Federales y Especiales Depto. Licitaciones de Obras y Registro de Antecedentes de Empresas, Oficina Nº 2.670, Defensa 120, 2º piso, Capital Federal.

e. 12|7 Nº 5.056 v. 1º|8|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 1.186|72

Formulario Nº 629, "Billete de pasajes y control de equipajes cabotaje".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 2 de agosto de 1972 a las 11 horas.

e. 18|7 Nº 5.190 v.31|7|72

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 1.185|72

Taquillas guardarropas metálicas y sillas comunes (apilables) con cáscara de polipropileno y estructura caño cromado.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 3 de agosto de 1972, a las 11 horas.

e.20|7 Nº 5.261 v.24|7|72

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.187|72 a realizarse el 8 de agosto de 1972, a las 14 horas, para contratar la Obra: "Construcción e Instalación de Sistema de Portones Corredizos en Edificio División Transporte", con un Presupuesto Oficial de pesos Ley 36.000.

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Precio documentación Técnica Pesos Ley 18.188, 35 y Bases Generales Pesos Ley 18.188, 10, que serán abonados en Tesorería, 6º piso, de 10 a 15 horas

e.20|7 Nº 5.260 v. 24|7|72

FERROCARRILES ARGENTINOS

REGION NOROESTE

Expte. Nº 10.285|71

Llámase a Licitación Pública, para la ejecución de los trabajos de reparaciones y modificaciones del Sector Oficinas del Edificio Estación Retiro Pasajeros. La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de agosto de 1972, a las 13 horas, en la Gerencia, Av. Maipú 4, Oficina Nº 35. Capital Federal. Consultas: En la Gerencia Of. Nº 431 y en el Distrito Conservación Retiro sito en la calle Godoy Cruz Nº 2460, de Boulogne Sur Mer, en la Provincia de Buenos Aires, en horas de Oficina. Precio del pliego $ 20.—. — La Gerencia.

e.12|7 Nº 5.072 v.25|7|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.011-0, hasta el día 4 de agosto de 1972, a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la refección, provisión y colocación de tabiques modulares y de albañilería en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Dirección Nacional de Transportes Terrestres, sito en Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 11, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 218.520.— Importe de la garantía: $ 2.185,20. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal, plazo de ejecución dos (2) meses. — Precio documentación: $ 30.— Pago de la misma: Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.

e.21|7 Nº 5.286 v.27|7|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 374|72 hasta el día 14 de agosto de 1972 a las 16 y 30 horas, para la provisión, montaje y ensayos en obra de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, estación transformadora, líneas de alimentación, distribución de fuerza motriz, iluminación, instalación para el mejoramiento del factor de potencia e instalación telefónica y teleimpresora en los Elevadores Terminales de los Puertos de San Pedro e Ingeniero White de la provincia de Buenos Aires y en el de Diamante, provincia de Entre Ríos.

Presupuesto oficial: $ 2.744.626.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires.

Consultas: En el lugar indicado y en los Juzgados Federales de San Nicolás, Bahía Blanca y Paraná.

Precio del pliego: $ 200 — Importe de garantía: $ 27.446,26 (1 % del presupuesto oficial).

e.18|7 Nº 5.191 v.7|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expediente: 4961-L-1972)

Licitación Pública Nº 5837, para adquirir la provisión de Materiales y artículos para economato. $ 456.000.— Precio pliego: $ 20.— Presentación de propuestas: 8 de agosto de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|7 Nº 5.241 v.1º|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 460|72, para la ejecución de los trabajos de iluminación del acceso al Túnel Subfluvial (Paraná - Entre Ríos). — $ 1.250.000. — Depósito de garantía: $ 12.500. — Precio pliego: $ 50. — Plazo de obra: 180 días corridos. La obra se realizará por el sistema de ajuste alzado.

Presentación propuestas: 31 de julio de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.10|7 Nº 4 999 v.28|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública Nº 5.832, para la adquición de motores G. M. y Fiat, ha sido prorrogada para el día 7 de setiembre de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|7 Nº 5.262 v.31|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 7702-L-1972)

Licitación Pública Nº 5836 para adjudicar la provisión de repuestos para cargadoras frontales marca Yale Trojan y Michigan. $ 30.000.— Precio pliego: $ 5.— Presentación propuestas: 28 de julio de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|7 Nº 5.242 v.24|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 467|72

Para la ejecución de los trabajos de iluminación al cruce del Acceso a Carlos Casares por la Ruta Nº 5; en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 160.000,—. Depósito de garantía: pesos 1.600,—.

Precio pliego: $ 10,—. Plazo de obra: 60 días corridos.

Presentación propuestas: 10 de agosto de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 19|7 Nº 5.215 v. 25|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 465|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 22 — Tramo: Cutral-Có — Zapala — Sección: km 0 — km 74 (bacheo de la base, reparacion de depresiones. bacheo superficiales y tratamiento bituminoso superficial tipo triple) en jurisdicción de la Provincia del Nuequén. — $ 3.154.506. Depósito de garantía: $ 31.545,06 — Precio pliego: $ 100 — Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 1º de agosto de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|7 Nº 4.997 v.28|7|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|216|72: Contratación por la concesión para su explotación de la panadería oficial de YPF, administración Plaza Huincul.

Duración de la concesión: cinco años, con opción a otros cinco años más.

Fecha de apertura: 9 de agosto, a las 10 horas. Pliegos: Avda. Roque S. Peña 777, Capital Federal, administración Y. P. F. Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. — Valor del pliego: doscientos pesos ($ 200.—)

e.21|7 Nº 5.243 v.3|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 515|72. — Adquisición Acido Sulfúrico Comercial.

Apertura: 22|8|72.

Valor: $ 20,—.

Pliegos: Sala apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 19|7 Nº 5.217 v. 1º|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DIRECCION DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 506|72 — Rectificadores, Ensanchadores, Estabilizadores y Repuestos.

Apertura: 21|8|72.

Valor: $ 20,—.

Licitación Pública Nº 507|72 — Motores Diésel.

Apertura: 18|8|72.

Valor: $ 20,—.

Licitación Pública Nº 511|72 — Repuestos para bombas inyección IDECO MM. 1.250.

Apertura: 14|8|72.

Valor: $ 20,—.

Licitación Pública Nº 512|72 — Unidades giratorias y repuestos.

Apertura: 16|8|72.

Valor: $ 20,—.

Licitación Pública Nº 513|72 — Equipos para accionamiento de válvulas preventoras y operadores hidráulicos para instalar en válvulas Cameron "F".

Apertura: 16|8|72.

Valor: $ 20,—.

Licitación Pública Nº 514|72 — Unidades portátiles para medición de pozos.

Apertura: 21|8|72.

Valor: $ 20,—.

Licitación Pública Nº 518|72 — Zarandas vibratorias.

Apertura: 18|8|72.

Valor: $ 20,—.

Licitación Pública Nº 519|72 — Trépanos, sacatestigos y coronas.

Apertura: 21|9|72.

Valor: $ 20,—.

Pliegos: Sala apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 19|7 Nº 5.218 v. 1º|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DIRECCION DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 495|72, Repuestos p|camión International. Apertura: 25|8|72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala apertura Sarmiento 770, Capital.

e.14|7 Nº 5.119 v.27|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 496|72 - Grupo generador - Tablero distribución.

Apertura: 9|8|72.

Valor: $ 20. —

Pliegos: Sala Apertura. Sarmiento 770, Capital.

e. 12|7 Nº 5.063 v. 25|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 487|72 - Repuestos para motor Ruso.

Apertura: 11|8|72.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 488|72 - Empaquetadores de producción y repuestos.

Apertura: 11|8|72.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 491|72 - Empaquetaduras de producción.

Apertura: 11|8|72.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 492|72 - Bombas de profundidad y repuestos.

Apertura: 11|8|72.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 493|72 - Chasis cisterna p|camión sismográfico.

Apertura: 25|8|72.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 497|72 - Conjuntos cabeza de pozos y accesorios.

Apertura: 10|8|72.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 499|72 - Repuestos compresores I. Rand KVS-412.

Apertura: 14|8|72.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 500|72 - Accesorios p|ensayador de capas.

Apertura: 18|8|72.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 501|72 - Cañería de revestimiento y producción.

Apertura: 14|8|72.

Sin cargo.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 12|7 Nº 5.062 v. 25|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

11 de agosto de 1972 — Licitación Pública Nº 141|72 — hora 10. Provisión de 34 grupos electrógenos de 40|50 — 65|78 — 100|120 — 185|200 y 300|330 KW. de potencia.

14 de agosto de 1972 — L. Pública Nº 142|72 — hora 10. Prov. de transformadores de tensión y de intensidad.

Licitación Pública Nº 143|72 — hora 10,30. Prov. de reles de protección.

El pliego de condiciones, cuyo valor es de $ 20.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.21|7 Nº 5.293 v.27|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Divisional Santa Fe

Refacción del edificio de la Central San Cristóbal.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72 para el día 1º de agosto de 1972, a las 11 horas o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, para los trabajos de refacción del edificio de la Central Eléctrica San Cristóbal (Pcia. de Santa Fe) con un presupuesto oficial de cincuenta y siete mil quinientos pesos ($ 57.500.—).

El retiro del legajo de pliego de condiciones, cuyo valor es de veinte pesos ($ 20.—) puede efectuarse en oficina de compras, Bv. Pellegrini Nº 2626, Santa Fe, todos los días hábiles de 7 a 12,30 horas, lugar donde se realizará la apertura de propuestas.

e.21|7 Nº 5.294 v.27|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Divisional Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el tendido de cable armado subterráneo (15 kV) y piloto (64 hilos) en un todo de acuerdo con planos y pliegos que podrán ser adquiridos al precio de $ 20.— en la oficinas de compras, Brd. Oroño 1260, 2º piso. Rosario, de lunes a viernes hábiles, de 7 a 12,30 horas, lugar donde se procederá a su apertura el día 16 de agosto de 1972, a las 10 horas.

e.21|7 Nº 5.295 v.27|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO
Divisional San Nicolás

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72, a realizarse el día 7 de agosto de 1972, a las 10 horas, para la adquisición de 11 500 metros cable de acero galvanizado MN 100, de 6 mm de diámetro y 35.000 metros cable aluminio acero 95|15 mm2 de sección s normas Iram 2187 — 2176 — 2189 — 102 — 666 — 252 y normas de A. y E. E. Nº 1, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que puede retirarse en la oficina de Compras, Colón 86, San Nicolás, de 7 a 13 horas. — Presupuesto estimado: $ 95.550.

e.20|7 Nº 5.281 v.26|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública número 138|72, a realizarse el 18 de agosto de 1972, a las 12,00 horas, para la Construcción de Obras Civiles para la Instalación de un Grupo Turbogás de 15 MW, en Concepción del Uruguay (provincia de Entre Ríos). — Monto de las obras que se licitan ascienden a la suma de pesos 250.000.—.

La documentación puede ser consultada y adquirida en la oficina de Licitaciones de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso. Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 19|7 Nº 5.230 v. 25|7|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 24|72 para la Construcción Cobertura Vuelca Vagones, a efectuarse en la ciudad de Río Gallegos.

Apertura de las propuestas: 30 de agosto de 1972, a las 14 horas.

Informes y pliegos en la Gerencia Transporte y Puerto, Avellaneda 211, ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

e. 19|7 Nº 5.231 v. 8|8|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas, para el día 3 de agosto de 1972, a las 16 horas, Nº 51|71 postes de eucaliptus, y a las 16.30 horas, Nº 22|72 cintas (bandas) transportadoras — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.14|7 Nº 5.118 v.25|7|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 23|72 por la construcción del "Centro Operativo Ing Barragalupo" a efectuarse en la ciudad Río Gallegos Apertura de las propuestas 31 de julio de 1972 a las 14 horas. Informes y pliegos en la Gerencia Transporte y Puerto Avellaneda 211 ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

e.4|7 Nº 4.706 v.24|7|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.468: Distribución cilindros en Bariloche.

Apert. 4|8|72: 11 hs. — Valor: $ 25.

Adquirir documentación Alsina 1170 Piso 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e.18|7 Nº 5.192 v 27|7|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.467: Construcción oficina y hangar en Aeropuerto Ezeiza. Apert. 14|8|72: 16 hs. Valor: $250.—.

Nº 8.470: Refuerzo y renovación red de distribución gas natural en la Ciudad de La Plata.

Apertura de Antecedentes: 21|8|72: 11 hs. Valor: $ 250.—.

Nº 8.471: Adq. cañería de acero.

Apert. 11|8|72: 10 hs. Valor: $ 10.—.

Adquirir documentación Alsina 1170 P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 17|7 Nº 5.155 v. 26|7|72

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIOES
Licitación Pública Nº 136-P|72

Vto.: 21|8|72, a las 9,30 horas.

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 136—P|72, que estaba programada para el día 27|7|72, a las 9.30 horas, ha sido prorrogada para el día 21|8|72 a las 9,30 horas.

La misma ampara la adquisición de "34 automotores tipo Pick-Up con carrocería furgón y 6 Rurales, equipados con sus elementos y accesorios

Valor del Pliego: $ 250,00

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.19|7 Nº 5.219 v.25|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 157-P|72

Vto.: 14 de agosto 1972, a las 9,30 horas. Por la adquisición de 54 monitores de TV.

Valor del pliego: $ 400.—.

Pago, retiro de la documentación e informe: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30, horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 18|7 Nº 5.196 v. 31|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 156-P|72

Vto.: 7|8|72, a las 9,30 horas.

Provisión de equipos Handie-Talkie radioestación base móvil, etc.

Valor del pliego: $ 80.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 16,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 18|7 Nº 5.197 v. 31|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 155-P|72

Vto.: 11|8|72, a las 11,30 horas.

Por los trabajos de ampliación y remodelación del sistema de aire acondicionado existente en el edificio sito en la calle Alvear Nº 66, de la Ciudad de Córdoba. Pcia. de Córdoba.

Presupuesto Oficial: Pesos 1.900.000,00.

Valor del pliego: pesos 250,00.

Pago retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Los citados pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de Córdoba, sita en la Av. Colón Nº 210.

e.14|7 Nº 5.131 v.27|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 151-P|72

Vto.: 11|8|72, a las 9,30 horas.

Por los trabajos de construcción de la oficina pública de la Central "Chivilcoy" ubicada en el edificio sito en la calle 9 de Julio Nº 92, de la Ciudad de Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: pesos 280.000,00.

Valor del pliego: pesos 60,00.

Pago, retiro de la documentación e informes en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Los citados pliegos de condiciones también se podrán abonar y retirar en nuestra Oficina Telefónica de la ciudad de Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires, sita en la calle 9 de Julio Nº 92.

e.14|7 Nº 5.120 v.27|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 124-P|72, que estaba programada para el día 4|7|72, a las 9.30 horas, ha sido prorrogada para el día 29|9|72, a las 9 30 horas.

La misma ampara la adquisición de semiacoplados transportabobinas de cables telefónicos.

Valor del pliego: $ 180,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|7 Nº 5.040 v.24|7|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

La licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a la ciudad de General San Martín (Chaco) a realizarse el 11|7|1972, a las 15 y 30, ha sido postergada hasta el 3|8|1972, a la misma hora.

Expediente: 15.365-LP-1972. — Apertura: en Marcelo T de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Resistencia, Avda. 9 de Julio 786 Depósito de garantía: $ 110.558 Ley 18.188. Obra financiada con la coparticipación del Gobierno de la Provincia de Chaco.

e.11|7 Nº 5.042 v.31|7|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 21.259|1972

Servicio de una máquina fotocopiadora automática. — 1º|8|1972, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.21|7 Nº 5.244 v.24|7|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 26.885-LP-1972
LICITACION PUBLICA

Sobres gota. — 2|8|1972 a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.14|7 Nº 5.122 v.25|7|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 90| 72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 16 de agosto de 1972, a las 15 horas, para los trabajos de repavimentación y urbanización del Puerto de Mar del Plata. — Retiro de pliegos al precio de Cien Pesos Ley 18.188 ($a. 100,00), en Abastecimiento-Compras de la dirección citada y en la Administración del Puerto de Mar del Plata, sita en la Avenida "A", esquina calle "F", Puerto Mar del Plata, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 18 horas.

e.21|7 Nº 5.296 v.10|8|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 87|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal el día 21 de septiembre de 1972, a las 15 horas, para la recolección de residuos provenientes de la vida ordinaria de los buques y embarcaciones amarradas en el área de Puerto de Buenos Aires y Dock Sud y limpieza de los espejos de agua de esos lugares. — Retiro de pliegos al precio de treinta pesos Ley 18.188 ($a. 30,00), en Abastecimiento-Compras, de la dirección mencionada en primer término, en días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.19|7 Nº 5.227 v.8|8|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública número 4.997 hasta el día 4 de agosto de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de motores Diésel de 387 CV, potencia aprox. a 428 r.p.m., s|n|IRAM 6270-A, de 4 tiempos y 6 cilindros, para Balizador 560.B- (c|u. 2).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Equipo de Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Pliego: $ 20. Pago del mismo, en la planta baja (Tesorería), de 13 a 17 hs.

e.19|7 Nº 5.214 v.28|7|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 30-0 de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 27 de julio de 1972, a las 15,30 horas, para la renovación total de las defensas de madera dura del puente Scherzer - Barraca Peña, ubicado sobre el Riachuelo, puerto de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 418.417.—.

Garantía de la propuesta: 4.184,17.

Pliegos y consultas: En la Oficina de Licitaciones del Departamento Operativo Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 7º Capital Federal.

Presentación de las propuestas: En la mencionada oficina y en la Sala de Situación y Licitaciones, sita en la misma dirección, hasta momento antes de iniciarse el acto de apertura de la licitación.

Apertura de la licitación: En la Sala antes mencionada, en la fecha y hora precedentemente fijadas

Precio del pliego: $ 15.—.

e. 12|7 Nº 5.058 v. 25|7|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para el día 11 de agosto de 1972, a las 12 horas, por la provisión de equipos de aire acondicionado, con destino al edificio de Carlos Pellegrini 91, Capital Federal.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros San Martín 665, 5º piso, Capital, de 13 a 17 horas.

Valor del Pliego: $ 50,00.

e. 21|7 Nº 5.245 v. 3|8|72

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9)
Expediente "E" 257|72 (U.9)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|72 (1er. llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 7 de agosto del año en curso, a las horas 17, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, ovina, pescado y embutidos de primera calidad, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, por el período comprendido entre el 1º|9|972 al 31|12|972.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 13 a 20 horas.

El Jefe Administrativo.

e.14|7 Nº 5.126 v.25|7|72

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9)
Expediente "E" 249|72

Llámase a Licitación Pública Nº 5|72 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 7 de agosto del año en curso, a las horas 16, con el objeto de resolver la adquisición de víveres secos y frescos, de primera calidad, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, por el período comprendido entre el 1º|9|972 al 31|12|972.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 13 a 20 horas.

El Jefe Administrativo.

e.14|7 Nº 5.127 v.25|7|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 28 de julio próximo a las 14 horas, para la adquisición de cajas de cartón para la guarda de objetos varios y alhajas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso sin cargo alguno, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.21|7 Nº 5,297 v.24|7|72

PROVINCIAS

RIO NEGRO

HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE, SOCIEDAD ANONIMA MINERA
GERENCIA DE LICITACIONES

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 201-1 A|72, a Empresas Nacionales y Extranjeras, para el día 13 de octubre de 1972, a las 10,30 horas, para "la provisión de equipos livianos y materiales, la ejecución de las instalaciones mecánicas, eléctricas y de control, el montaje de todos los equipos, la puesta en marcha y en régimen de las Plantas de Trituración y de Preconcentración de Mineral de Hierro y del Depósito Intermedio, a erigirse en Sierra Grande Provincia de Río Negro, República Argentina."

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, dirigirse a esta Sociedad, Gerencia de Licitaciones, Billinghurst 2447, Capital Federal. Valor del Pliego: $ 1.500 (Mil quinientos pesos Ley 18.188).

e. 21|7 Nº 5.246 v. 27|7|72

FORMOSA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA

La Dirección Provincial de Aeronáutica llama a "Licitación Pública Nº 3|72, con el objeto de contratar la reparación del Avión Piper Navajo, Matrícula LQ-JXM, de propiedad de la Provincia de Formosa, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de agosto del año 1972, a las 11 horas, en el local de la Dirección Provincial de Aeronáutica, Aero Club Formosa, Ruta Nacional Nº 11, Formosa.

Consulta y venta de pliegos: Los pliegos Generales de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares, podrán solicitarse en el Servicio Administrativo de la Dirección Provincial de Aeronáutica de Formosa y en la Casa de Formosa en Buenos Aires, sita en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 188, Buenos Aires, en días hábiles.

Justiprecio oficial: $ 66.800,00 (Sesenta y seis mil ochocientos). — Precio del Pliego: $ 30,00 (Treinta pesos).

e.21|7 Nº 5.290 v.24|7|72